

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



## Diagnóstico

**S300 Programa Presupuestal  
Fortalecimiento  
a la Excelencia Educativa**

Febrero, 2022

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>12</b>
2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	12
2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA.....	18
2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA .....	19
2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN .....	24
2.5 ÁRBOL DEL PROBLEMA .....	33
<b>3. OBJETIVOS.....</b>	<b>35</b>
<b>3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS .....</b>	<b>35</b>
3.2 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	36
3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DEL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR .....	38
<b>4 COBERTURA .....</b>	<b>48</b>
4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL.....	48
4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	49
4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	50
4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO .....	51
<b>5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....</b>	<b>52</b>
<b>6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO .....</b>	<b>53</b>
6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA .....	53
6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA.....	54
6.3 ESTIMACIÓN DE METAS EN EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN .....	59
6.3.1 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS .....	60
6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	63
<b>7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES .....</b>	<b>70</b>
<b>8. PRESUPUESTO.....</b>	<b>70</b>
8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	70
8.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO.....	70
<b>9. FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>71</b>
<b>10. GLOSARIO.....</b>	<b>73</b>
<b>11. ANEXO .....</b>	<b>85</b>
<b>12. REFERENCIA A LAS UNIDADES Y RESPONSABLES.....</b>	<b>93</b>



## **PRESENTACIÓN**

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el numeral 5 del Programa Anual de Evaluación 2021. En este sentido, la elaboración del Diagnóstico del S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa constituye una pieza importante en el marco de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados en la Secretaría de Educación Pública.

La integración del presente Diagnóstico estuvo a cargo de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, con la valiosa información de la Unidad Administrativa Responsable (UR) 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio que opera el programa en comento.

Dicho esfuerzo contribuye a la solución de la problemática específica que presenta el sector educativo para crear condiciones que permitan mejorar la calidad de la educación, a través de apoyos financieros otorgados a las Instituciones de Educación Superior Públicas.

En este sentido, es importante reconocer que el presente Diagnóstico actualizado respecto a sus fuentes de información, los datos estadísticos que cuantifican la magnitud del problema, y la forma en que se consolidan acuerdos para definir y cuantificar un elemento prioritario en el diseño del Programa, la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

Por último, cabe destacar la importancia de tener una explicación fundamentada sobre la necesidad de contar con recursos presupuestales suficientes para incrementar y fortalecer la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

## **1. ANTECEDENTES**

En el año 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público decide realizar una reestructuración en la cual resuelve fusionar 5 programas presupuestarios: U030 Fortalecimiento de la Calidad en Escuelas Normales (PFCEN), U045 Fondo de apoyo a la calidad de las Universidades Tecnológicas, U051 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales, S035 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional; y así crear el S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).

Este programa le dio continuidad al eje rector de promover que las IES realicen ejercicios de planeación estratégica participativa en el que se involucre a los principales actores de la vida académica universitaria para que formulen un PIFI (Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos de PA, TSU y Licenciatura, evolucionando hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES); fomentar la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el PNPC; contribuir a incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI, el desarrollo de los CAC y en CAEC; el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008 y los objetivos particulares que ya se traían en años anteriores: profundización de la cultura medio-ambiental, atención a los problemas relacionados con las diferencias de género, planeación de los resultados del EGEL y adecuación, remodelación y equipamiento de Estancias infantiles o Guarderías.

Este proceso de planeación, que tenía como propósito el fortalecimiento académico institucional, ha fomentado que las comunidades de las IES constituyan el principal actor del proceso y por lo tanto que éstas se consideren un componente esencial que implica una nueva manera de concebir el desarrollo de las IES.

Al integrar las capacidades individuales en torno a los objetivos estratégicos de la institución se busca que las IES superen inercias y mejoren su capacidad de gestión. La participación de los distintos actores institucionales aumenta la probabilidad de alcanzar resultados colectivamente deseados. Para lograr avances significativos, las autoridades institucionales requieren del respaldo de la comunidad, del consenso acerca de las principales fortalezas y problemas de la institución y sobre las características de las respuestas institucionales.

En continuidad a lo que fue el S245 PROFOCIE, en el 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del documento “Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, con el fin de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y para dar cumplimiento de la meta nacional de lograr un “México con Educación de Calidad”, estableció que deberían de integrarse, para los Tipos Educativos Básico y Superior, los programas presupuestarios que se enfocaban en el fortalecimiento de la calidad educativa, fusionando así 3 programas presupuestarios: U067 Fondo para elevar la calidad de la educación superior, S245 Programa Fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas y S246 Programa de fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica; lo que dio lugar al nuevo programa denominado: **S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa**

A partir de esta fusión ejecutada en 2016, se mandató, a través del Programa Anual de Evaluación de ese ejercicio fiscal, se realizara una Evaluación de Diseño al recién creado programa S267, en la que el evaluador externo resaltó la dificultad que representaba para las Unidades ejecutoras del programa integrar las funciones del programa en una sola Matriz de Indicadores, en unas Reglas de Operación, amén de la alineación al Objetivo Sectorial, que en este caso tiene que ser a dos objetivos , en razón de que el programa incluía dos tipos educativos, Básica y Superior, contradiciendo lo expresado por la normatividad correspondiente.

En mayo 2017, en la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados (MeTRI), convocada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la cual participó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, y las unidades

responsables del programa; se planteó la necesidad de separar nuevamente el programa, debido a que en el informe de la MeTRI quedó registro de la problemática que ha implicado fusionar en un solo programa presupuestario, el tema de la “calidad educativa” en la Educación Básica y Superior, la cual se mide con indicadores diferentes, como consecuencia, no fue posible reflejarlos en la MIR de dicho Programa.

Finalmente, dado que en el Programa participan dos tipos educativos que atienden la calidad educativa con distinta orientación, en junio de 2019, dentro de la estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se plantea la necesidad de separar el programa y crear uno nuevo, en el cual únicamente participen las unidades responsables de Educación Superior. El actual programa S300 Fortalecimiento de la Excelencia Educativa es una escisión del Programa S267 y que a partir de la iniciativa del Gobierno de México busca dar cumplimiento al artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, en la cual se establece que toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

Además, en el Congreso Nacional de Escuelas Normales, en su documento Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales (Acciones para su fortalecimiento), de fecha octubre de 2019, dentro de su apartado “Resolutivos del Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas”, sección 4 “La autonomía que requieren las Escuelas Normales. Una ruta de trabajo sexenal” establece que: “Se reconoce que, para su fortalecimiento, las Escuelas Normales requieren autonomía de gestión curricular y pedagógica, administrativa y financiera, por lo que este proyecto gradual se irá trabajando a lo largo del sexenio”; que “La autonomía financiera permitirá disponer de recursos económicos federales, estatales y autogenerados. Es necesario instaurar dicha autonomía para ejercer el uso de los

recursos y del patrimonio, sin suplir la obligación que tiene el Estado de garantizar la suficiencia presupuestaria con transparencia y rendición de cuentas”. Además de solicitar que “El Congreso Federal debe aprobar, en cada ejercicio fiscal, un presupuesto anual directo a las EN tomando en cuenta las necesidades de cada una de ellas, con la finalidad de garantizarla docencia, la extensión educativa, los servicios asistenciales, el fortalecimiento de la infraestructura y la investigación para la generación de conocimiento”.

Dejando en claro, que para que las Escuelas Normales Públicas contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad, estas deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus profesores y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación: los servidores públicos, los docentes-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

Conforme a lo anterior, el PROFEXCE se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia. La Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019 en el DOF, señala en sus artículos 8 y 16, fracción VI, VII y X que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, que favorezca el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.



Además, el Programa se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; 4.7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios. 4.8 “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos”.

La educación superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la educación superior y el bienestar social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

La educación superior (ES) se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

Para que las instituciones de educación superior contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición

de cuentas a la sociedad. Deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus profesores y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En síntesis, la participación de las comunidades busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento integral, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados.

Para lograr una Educación Superior de Excelencia en el marco de la Cuarta Transformación del país, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), plantea los siguientes Ejes:

Compromiso social de las Instituciones de Educación Superior (IES):

- a) IES Y profesionales socialmente responsables.
- b) Aplicar conocimientos para atender los problemas nacionales, regionales y locales
- c) Vincular a las IES con los sectores de la sociedad para contribuir al bienestar social.

Transformación de la Educación Superior:

- a) Transformar los modelos y procesos educativos de las IES.
- b) Fortalecer las trayectorias académicas de los profesores e investigadores.
- c) Vincular el posgrado con la investigación, con un enfoque de bienestar social y desarrollo sostenible.
- d) Renovar las políticas y procesos de evaluación y acreditación. Cobertura con

Equidad:

- a) Incrementar la matrícula con una perspectiva, local, regional y nacional en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

b) Disminuir las brechas de cobertura entre grupos sociales, población indígena, con una perspectiva de equidad, inclusión e interculturalidad. c) Crear nuevas universidades a partir de criterios de calidad y pertinencia social.

Gobernanza del Sistema de Educación Superior:

a) Crear un marco normativo que promueva el desarrollo de la calidad con equidad de la Educación Superior.

b) Impulsar un sistema para la movilidad de estudiantes y personal académico y la participación de las comunidades en la gestión y gobierno institucional.

c) Crear un sistema nacional de información que fortalezca la planeación.

Financiamiento de la Educación Superior:

a) Impulsar un acuerdo nacional para el financiamiento de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología con un esquema de corresponsabilidad financiera de los tres niveles de gobierno.

b) Impulsar programas y acciones para el saneamiento y la reestructuración financiera de las IES públicas.

La definición del objetivo general del Programa, paso de contribuir a que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento a contribuir a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

Para lograrlo se plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las IFDP con apoyo financiero

2. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las IFDP con apoyo financiero

Bajo el contexto anterior, el programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa que solo opera la UR 515 se convierte en el medio estratégico para avanzar en la implementación de la Estrategia para el Mejoramiento de las Escuelas Normales, al otorgar recursos financieros extraordinarios que contribuyan a fortalecer a las IFDP, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes para la construcción de un país con bienestar, con desarrollo sostenible y derecho a la educación, enfatizando en la mejora continua de los elementos que caracterizan a una institución de educación superior, reconocida por su excelencia educativa con bienestar social.

## **2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

### **2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Posterior a un análisis de la situación actual que presenta la población objetivo que atiende cada UR responsable del programa del Tipo Superior, se identificó que el problema general, al cual hace referencia el Pp S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, y que es posible resolver de manera conjunta con los diversos actores involucrados es:

Contribuir a que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

Tal como se establece en las disposiciones generales de la Ley General de Educación Superior (LGES), las Autoridades Educativas de la Federación y las IFDP deben contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos, además de establecer la coordinación,

promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país, orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado, establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

En este sentido, la experiencia de anteriores reformas en México y en otros países demuestra que, para que las reformas educativas sean eficaces, es necesario que estén acompañadas de cambios sustentados en áreas como el funcionamiento de las IES, que se invierta en materiales y recursos educativos, establecer programas de capacitación y actualización docente, mejoras organizativas, innovar en la aplicación de los planes y programas de estudio.

En el nivel Superior, la expansión acelerada de la matrícula de las instituciones públicas, principalmente durante la década de los 70's y 80's, no pudo acompañarse de los esquemas y medios necesarios para el aseguramiento de la calidad en sus programas educativos y funciones, y como consecuencia de ello, se generaron rezagos considerables en las mismas; estándares de profesorado inferiores, a los que son tradición universal; equipamiento académico insuficientes y baja eficiencia terminal y consecuentemente altos costos por graduado<sup>1,2</sup>

La demanda educativa creció más rápido que la capacidad del gobierno para sostenerla, por lo que se buscaron formas innovadoras de solucionar el problema:

- Fórmulas de financiamiento que impulsan comportamientos institucionales deseados.
- Fondos competitivos para financiar la innovación, la mejora de la calidad académica y el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional.
- Mecanismos de financiamiento basados en el desempeño (recursos extraordinarios).

---

<sup>1</sup> Quehacer educativo, SEP, 2000

<sup>2</sup> La política educativa y la educación superior en México. 1995- 2006: un balance. FCE. Julio Rubio Oca. Coordinador.2006

En América Latina se optó principalmente porque las IES recibieran asignaciones de recursos, por parte del Estado, principalmente por la vía del modelo “histórico-negociado” y a su vez se generaron otras formas denominadas “mecanismos suplementarios”<sup>3</sup>:

Hasta 1976, esta asignación estaba basada en la matrícula total de las IES<sup>4</sup>. En el periodo de 1977 a 1982 se basó en el número de plazas académicas. Posteriormente entre 1982 y 1988 se etiquetaban recursos conforme a proyectos que mejoraran la calidad y la equidad en las IES públicas. Ya en 1990 las IES públicas presentaban sus primeros reportes de autoevaluación ante la SEP, con miras a tomarse en cuenta para la asignación del subsidio federal<sup>5</sup>.

En la primera década del siglo XXI, la estrategia de asignación de recursos a las IES estuvo basada en:

- El presupuesto ordinario del año anterior, más el incremento inflacionario.
- La puesta a concurso de recursos extraordinarios, basado en metas de indicadores (especialmente de insumos) comprometidas por las IES.

Esto propició que en el año 2000 el Gobierno procurara compaginar los distintos instrumentos de política pública para solventar las problemáticas más visibles y preocupantes del momento:

- Aumento improvisado de la planta académica.
- Impulsar la habilitación de los profesores y el trabajo de investigación conjunto.
- Reconocer las pobres condiciones de equipamiento.
- Impulsar la ampliación y la modernización de la infraestructura académica.
- Flexibilización y actualización de los planes de estudio con un enfoque en el aprendizaje y la incorporación de las TIC.
- Adecuación de la estructura orgánica y normativa de las universidades, desarrollo de sistemas automatizados de información y certificación de los procesos estratégicos con base en las normas ISO.

---

<sup>3</sup> Carmen García Guadilla, La educación superior en América Latina y el Caribe: diez años después de la primera Conferencia Mundial. UNESCO/IESALC, 2008

<sup>4</sup> Ma. del Refugio Castillo Montserrat Fernández, UAEM. Sucesivas Aproximaciones de Nuestra Historia. Crónicas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Tomo III. Toluca, México, 2002, pág. 61-73

<sup>5</sup> Romualdo López Zarate, El financiamiento a la educación superior, 1982-1994

- Mejorar la vinculación entre el Servicio Social y la aplicación del conocimiento.
- Para evidenciar la calidad: ponderar los resultados de la evaluación y de la acreditación de PE y el EGEL.
- Fortalecer la planeación estratégica y fomentar la cultura de rendición de cuentas.

Buscando llegar a estos puntos de crecimiento, el Gobierno impulsó nuevas estrategias a través del Programa Nacional de Educación 2001-2006. De esta forma en los subsecuentes Programas Sectoriales de Educación, las metas nacionales se han propuesto garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Se busca, sobre todo, incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito, con base en políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida.

Por ello cuando se creó el PEFEN, éstos se constituyeron como un esquema de financiamiento extraordinario basado en los resultados de las evaluaciones. Su evolución llevó a la creación del PROFOCIE y el impacto positivo que, a lo largo del tiempo, ha podido ser tangible en las IES beneficiarias es:

- Institucionalizar la planeación estratégica.
- La mejora en la infraestructura académica
- Aumento de la matrícula y ampliación de la oferta
- Innovaciones en reformas académicas y organizacionales
- Calidad en los PE de licenciatura y posgrado
- Productividad académica
- Aumento en la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y profesores.
- Cambiar la imagen pública del sistema educativo de nivel superior.
- Establecer una estrecha vinculación entre las instituciones educativas y los sectores productivo y social.

Al amparo de la legislación actual, la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la (LGES), para ello, el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior.

La Educación Superior requiere continuar con los esfuerzos del Gobierno Federal por mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación, dotar de recursos extraordinarios concursables a las IES, mismos que permitirán atender rezagos históricos para fortalecer la capacidad y competitividad académicas, cerrar brechas entre los diferentes subsistemas, homologarse con los estándares internacionales de calidad.

La importancia de dar continuidad a este Programa radica no sólo en el ministrar recursos financieros, para lograr la calidad con base en los atributos requeridos para que un programa de estudios de instituciones de educación superior se certifique, sino como lo establece el artículo 48 de la LGES, el cual señala la importancia de:

- I. Coordinar el Sistema Local de Educación Superior, de acuerdo con la normativa del estado en materia educativa y las disposiciones de la presente Ley, con respeto a la autonomía universitaria y a la diversidad de las instituciones de educación superior;
- II. Vincular la planeación de la educación superior con los objetivos, lineamientos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa Sectorial de Educación, del Programa Nacional de Educación Superior y del Programa Estatal de Educación Superior;
- III. Establecer mecanismos de colaboración entre los subsistemas e instituciones de educación superior de la entidad federativa;



- IV. Establecer la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente;
- V. Trabajar de manera conjunta con la Secretaría, a través del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, para la planeación, evaluación y mejora continua de la educación superior;
- VI. Proponer a la Secretaría contenidos regionales para que, en su caso, sean incluidos en los planes y programas de estudio de las escuelas normales;
- VII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente a la educación superior para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y la normatividad local correspondiente;
- VIII. Ministrar, en su caso, los recursos provenientes de la Federación para la educación superior;
- IX. Promover en las instituciones de educación superior de la entidad federativa la celebración y aplicación de convenios para el desarrollo armónico de la educación superior, el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, y para el desarrollo del Sistema Local de Educación Superior;
- X. Ejecutar acciones para fomentar la cultura de la evaluación y acreditación entre las instituciones de educación superior de la entidad federativa;
- XI. Establecer los lineamientos para la expedición de títulos profesionales por parte de las autoridades educativas locales correspondientes;
- XII. Suministrar información para actualizar el sistema al que se refiere el artículo 61 de esta Ley, y
- XIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

En la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones y necesidades básicas tales como la habilitación, capacitación, innovación de procesos, mejora a la infraestructura física, entre otros, de las instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos

constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia.<sup>6</sup>

## 2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

De acuerdo al diagnóstico sobre la situación actual de la educación superior que ofertan las diversas Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), es posible visualizar una serie de problemáticas enunciadas a continuación:

- Baja capacitación de los profesores de tiempo completo (PTC) para participar en programas de tutorías.
- Deficientes prácticas pedagógicas de los PTC que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, generando altos niveles de deserción escolar, baja eficiencia terminal y un bajo índice de titulación.
- Poca cultura en el uso de tecnologías de la información por parte de los PTC en los procesos de enseñanza-aprendizaje, plataformas tecnológicas inadecuadas e infraestructura y equipamiento inapropiados, que genera una deficiente adquisición de competencias y habilidades tecnológicas por parte de los alumnos impactando en el índice de empleabilidad de los egresados en el mercado laboral en su área disciplinar y generando empleos mal remunerados.
- Falta de programas educativos actualizados que incorporen los resultados de los estudios de egresados y empleadores acorde con la currícula.
- Poca flexibilidad curricular. Inadecuada pertinencia de la oferta educativa e instrumentos inadecuados para la evaluación de las competencias que asegure que los egresados cuenten con una adecuada preparación para satisfacer los requerimientos del empleo regional.
- Falta de apoyos institucionales y marcos normativos inadecuados que fomenten la movilidad académica de PTC y estudiantes, así como la internacionalización de los programas educativos que impacten favorablemente en el trabajo investigativo, aumento de publicaciones de artículos en revistas arbitradas y libros indexados e incremento de registros de patentes por las IES.

---

<sup>6</sup> Ley General de Educación Superior

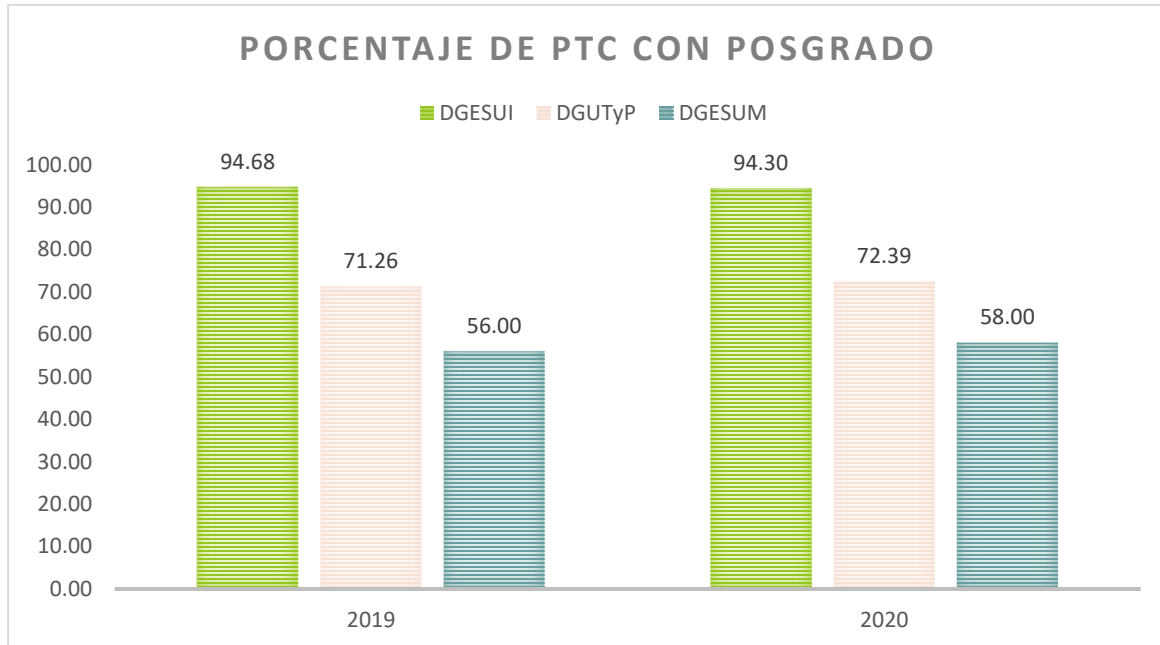
- Falta de sistemas de información y conectividad institucional que favorezcan el trabajo académico de profesores y alumnos.
- Desarticulación y baja certificación de procesos estratégicos de gestión que impacta en el uso eficiente de los recursos y en la transparencia y rendición de cuentas.
- Es el único recurso financiero concursable por el cual las IES pueden realizar mejoras tanto en los procesos educativos como en la infraestructura física de los planteles.

### **2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA**

La sociedad demanda que las IES formen integralmente a sus estudiantes y que sus egresados contribuyan al desarrollo social, económico, político, cultural, tecnológico y científico del país. También espera que sus programas educativos sean reconocidos por su buena calidad y que los conocimientos adquiridos por los estudiantes se certifiquen como un sello de garantía de la formación e instrucción recibida. En todos estos casos, se requiere que las IES cuenten con planteles académicos del más alto nivel.

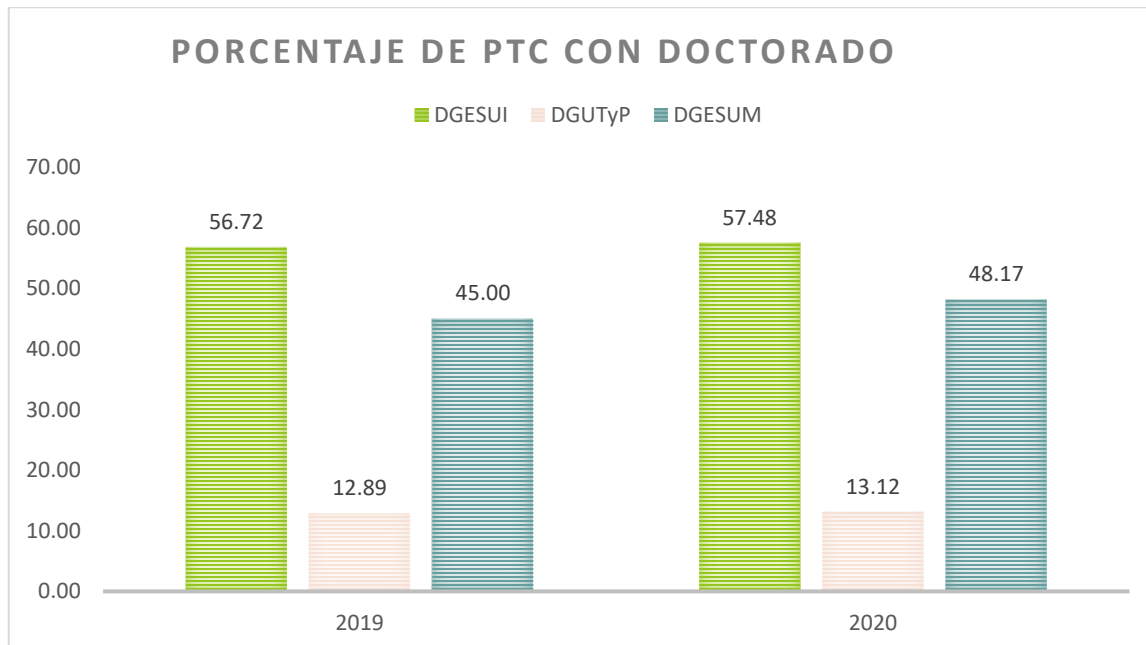
En las siguientes gráficas se muestra la evolución que han tenido los diversos subsistemas de educación superior del año 2016 al 2020.

**GRÁFICA 1 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON POSGRADO**



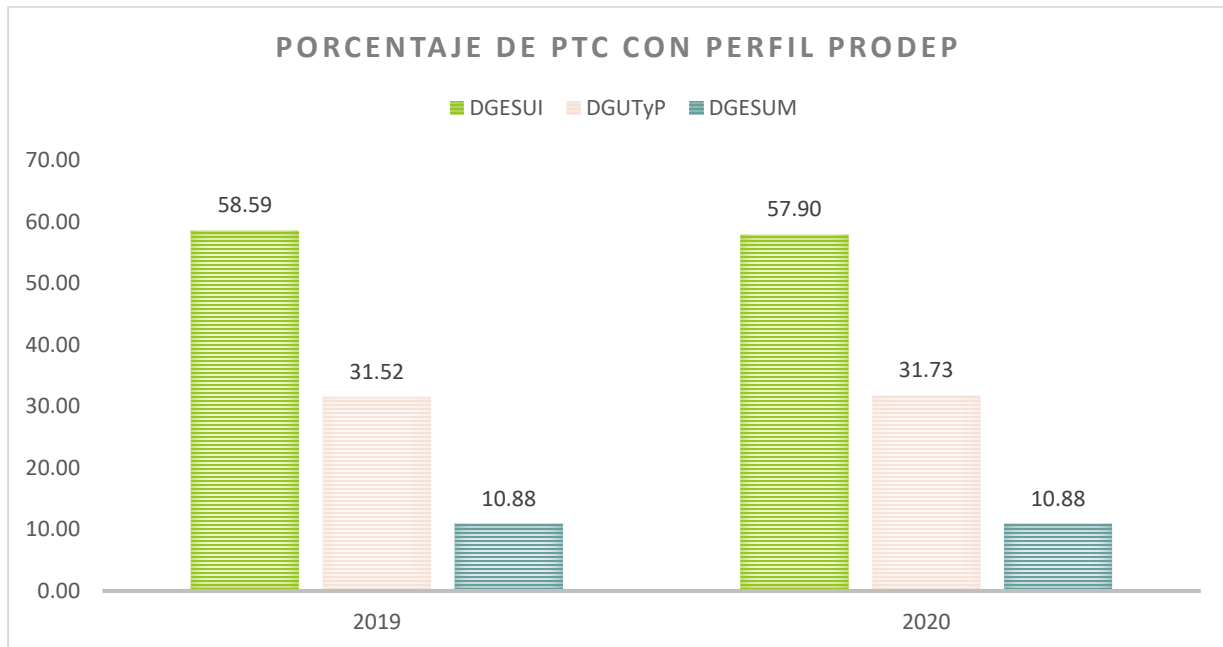
Fuente: Elaboración propia, DGE SUI, DGE UTP y DGE SUM, 2021.

**GRÁFICA 2 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON DOCTORADO**



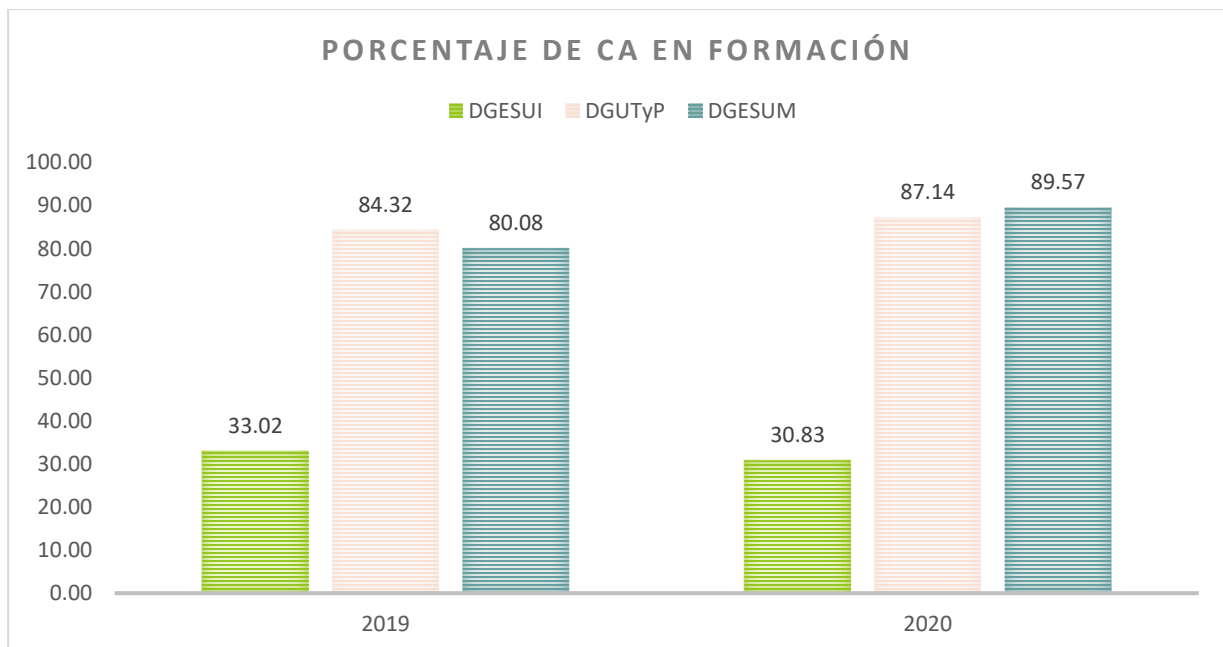
Fuente: Elaboración propia, DGE SUI, DGE UTP y DGE SUM, 2021.

**GRÁFICA 3 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON PERFIL PRODEP**



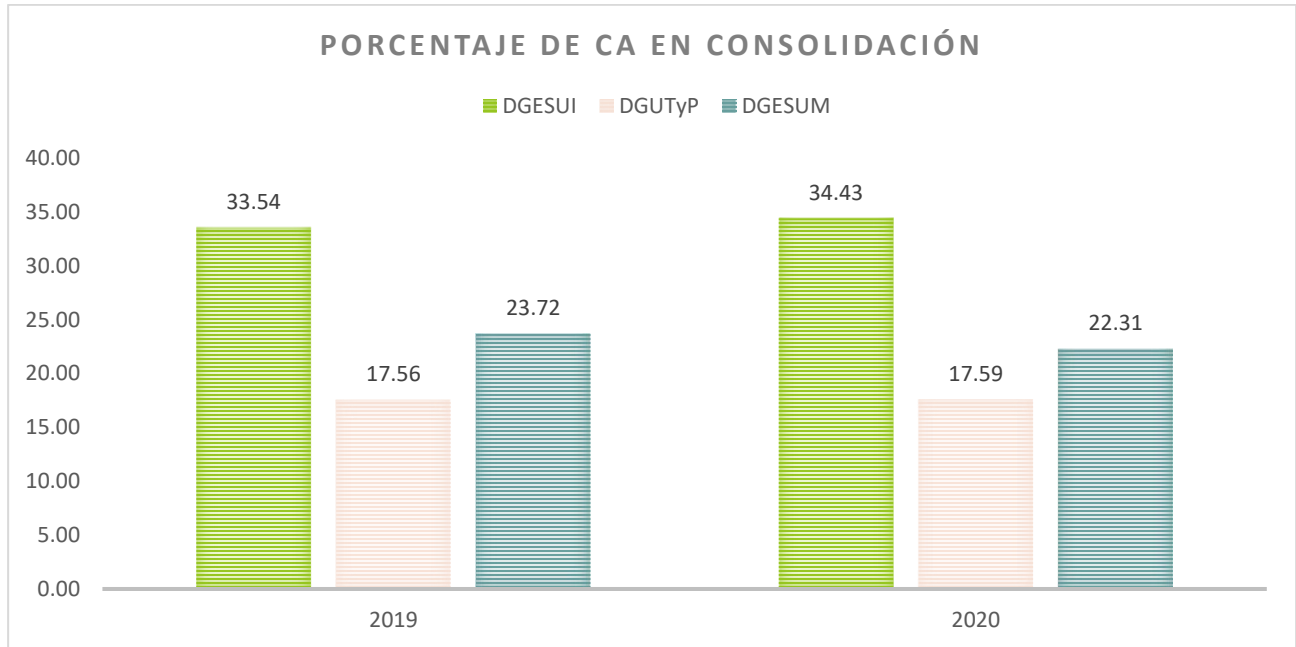
Fuente: Elaboración propia, DGE SUI, DGE UTP y DGE SUM, 2021.

**GRÁFICA 4 CUERPOS ACADÉMICOS EN FORMACIÓN**



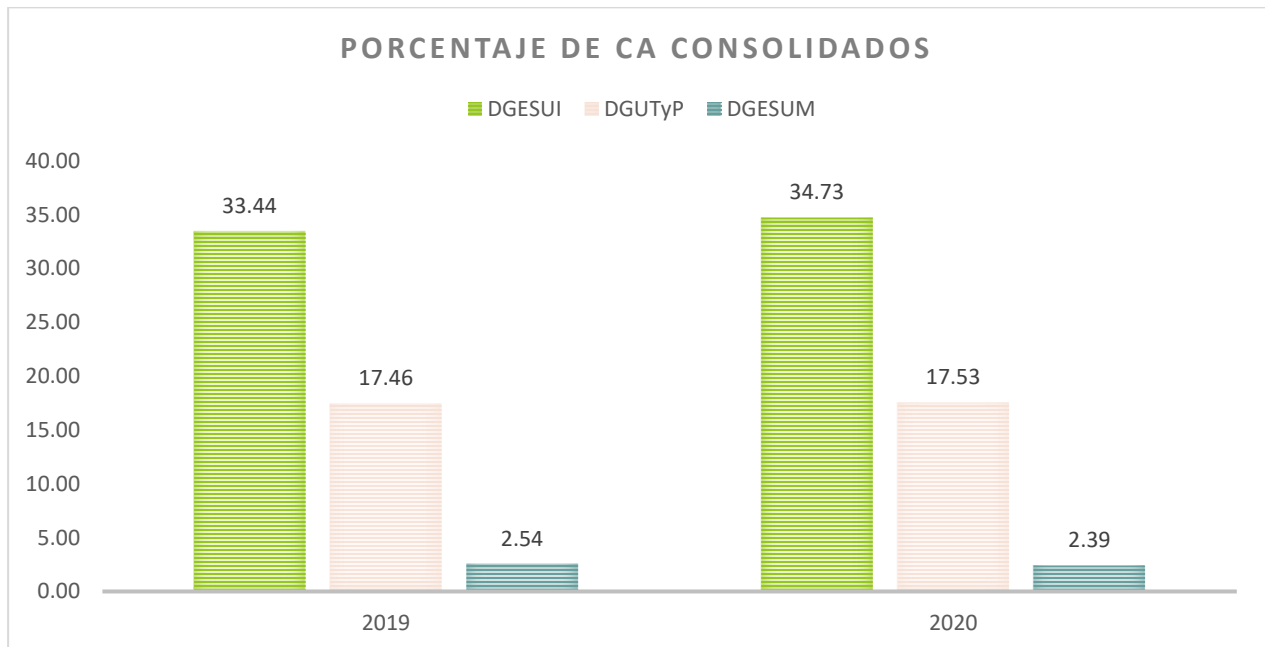
Fuente: Elaboración propia, DGE SUI, DGE UTP y DGE SUM, 2021

**GRÁFICA 5 CUERPOS ACADÉMICOS EN CONSOLIDACIÓN**



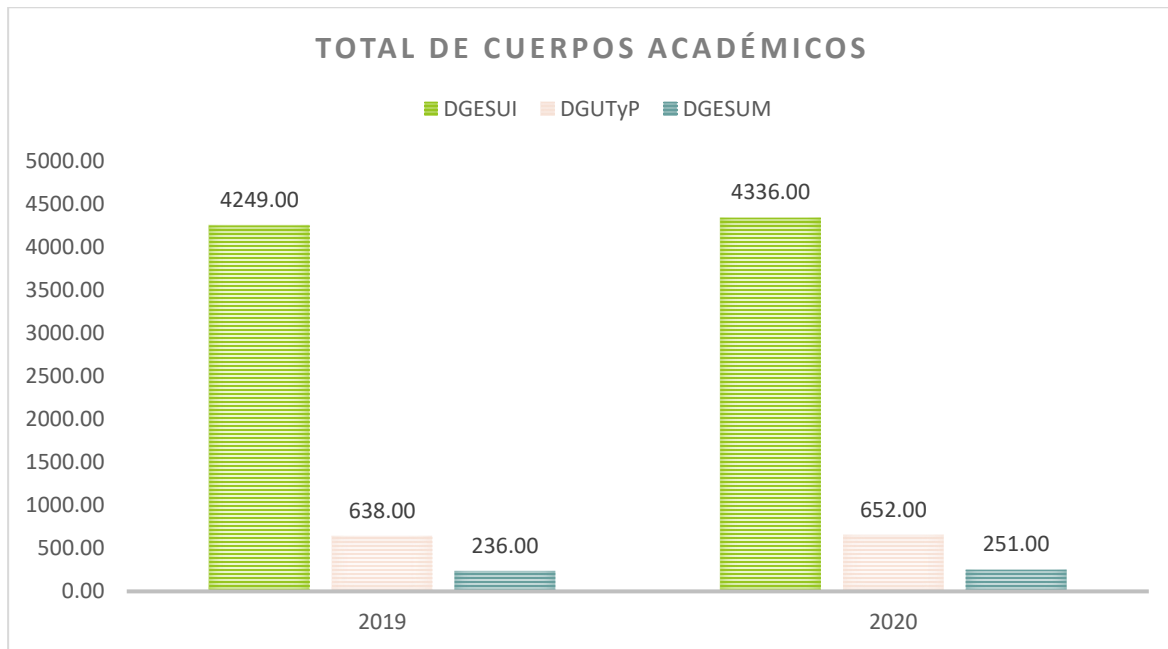
Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESuM, 2021.

**GRÁFICA 6 CUERPOS ACADÉMICOS CONSOLIDADOS**



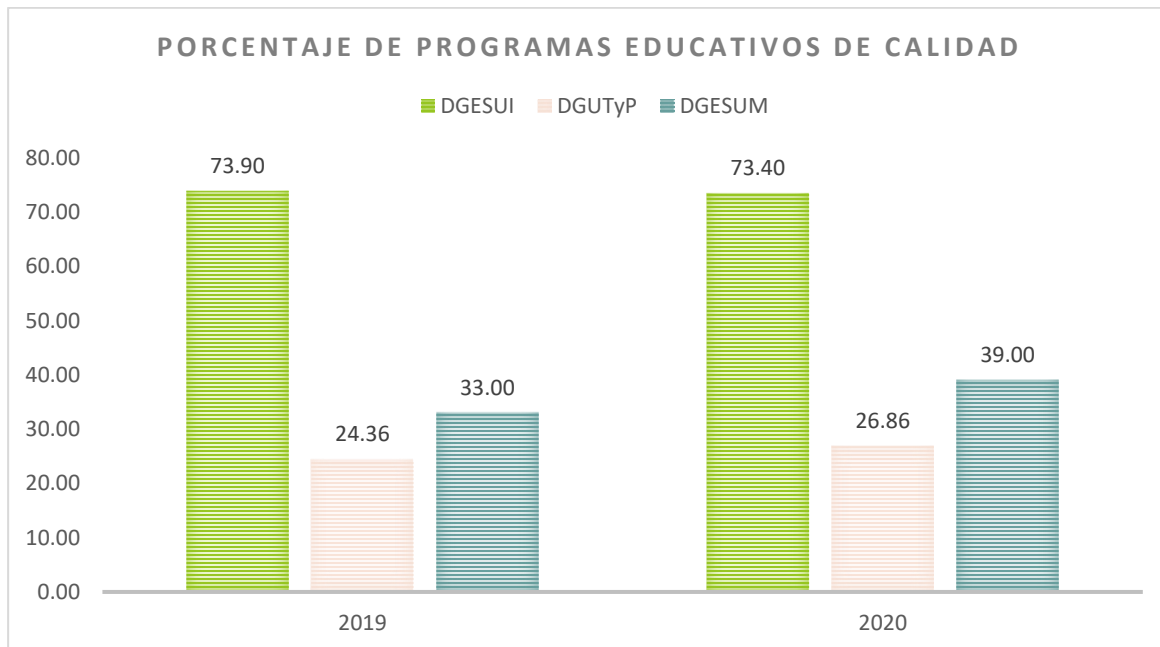
Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESuM, 2021.

**GRÁFICA 7 TOTAL DE CUERPOS ACADÉMICOS**



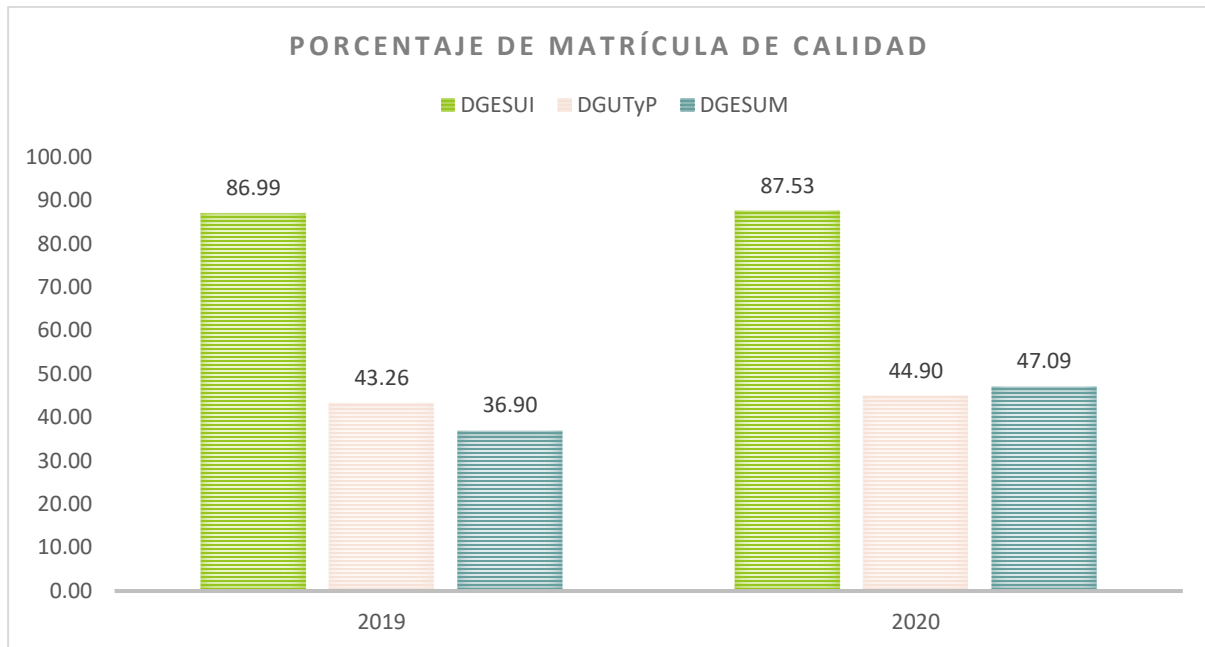
Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESuM, 2021.

GRÁFICA 8 PROGRAMAS DE CALIDAD



Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESuM, 2021.

GRÁFICA 9 MATRÍCULA DE CALIDAD



Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGEsum, 2021.

## 2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

### Reseña Histórica del Programa y sus Unidades Responsables participantes

El programa articuló esfuerzos con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el cual buscaba en su objetivo 2: “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”.

El PND 2019-2024 propone una nueva política de desarrollo, regida por doce principios y un objetivo general: transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente. El eje general de “Bienestar” tiene como objetivo: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios. El objetivo 2.2 señala la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.



En este sentido, resulta necesario elevar el nivel educativo de la población para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Cursar la educación superior parece más un privilegio y no un derecho<sup>7</sup>. La educación superior enfrenta tres grandes retos: (1) la mejora de la calidad y pertinencia de la oferta respecto a las necesidades sociales y económicas; (2) la articulación eficiente entre niveles, tipos y modalidades educativas; y (3) las necesidades de financiamiento oportuno, suficiente y con la certidumbre requerida para sustentar estrategias con visión de largo plazo. Para alcanzar el objetivo se proponen estrategias puntuales para cada nivel.

### **UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)**

Dada la problemática ya señalada, existe literatura académica sobre la importancia de la planeación, evaluación y sobre el financiamiento de las instituciones educativas de educación superior. Es conveniente recurrir a nuevos esquemas de financiamiento basados en resultados e indicadores de desempeño, los cuales han demostrado constituirse en herramientas eficaces para alinear incentivos y acelerar los procesos de mejora de las instituciones educativas.

En América Latina, países como Argentina y Chile han instrumentado esta política de financiamiento desde los años noventa. En Europa, Francia y España también han introducido modelos de financiamiento basados en indicadores de desempeño.

Los contratos-programa en Francia han mejorado significativamente la relación de coordinación entre gobierno y universidades y fortalecido las capacidades académicas y de planeación estratégica de esas instituciones.

En México desde fines de los años noventa se inició con el diseño e instrumentación de este tipo de esquemas de financiamiento. Estos fondos han provisto a las Instituciones de Educación Superior (IES) de mayores recursos para impulsar proyectos dirigidos a mejorar su desempeño en materia de calidad, cobertura y pertinencia.

---

<sup>7</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, pp. 92

En este contexto el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), a través de los programas presupuestarios S030 Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y S031 Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, se constituyó más, que un programa, en una metodología donde las IES concursan por recursos económicos, bajo un patrón de planeación y evaluación que induce el cambio institucional y a una educación de calidad. Para Comas et al (2008) el PIFI en las instituciones de educación superior, modificó su comportamiento organizacional y el compromiso de sus dirigentes.

Las instituciones procuraron mantener su operación y mejorar su calidad. El PIFI contribuyó a que las IES transitaran de la resistencia a la evaluación externa, a la asimilación de nuevos mecanismos y programas de evaluación asociados al financiamiento. Nieto-Caraveo (2006) afirma que la integración de la planeación, evaluación y financiamiento que ha logrado el PIFI ha tenido dos tipos de impactos relevantes en las instituciones: i) impactos sobre la capacidad, competitividad e innovación académica, e ii) impactos sobre la gestión y sobre la cultura de evaluación, planeación y evaluación estratégicas. No obstante, hay evidencia que advierte sobre el riesgo que existe de que el logro de los indicadores del PIFI no se convierta en logro estudiantil y sobre que el programa puede generar homogeneidad en las IES y, por tanto, no exista diversificación en la oferta de educación superior (Comas et al 2008). Por último, si bien no es posible establecer que la intervención sea la más eficaz, la evidencia señalada anteriormente da muestra de la importancia del programa para la mejora continua de la educación superior (ver además SEP 2006).

#### **UR 514 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP)**

Durante los últimos años en América Latina se han implementado programas de financiamiento tendientes a la búsqueda de la mejora de la calidad de la educación superior, para esto existen agencias encargadas de la evaluación y acreditación de la educación superior, con una diversidad de modelos y niveles en su desarrollo, el caso de Argentina, Chile, Colombia y México es una muestra representativa de las diversas

facetas del desarrollo en la región de los sistemas consolidados de evaluación y acreditación de las instituciones y programas educativos<sup>8</sup>.

Asimismo, los principales objetivos de los procesos de evaluación y acreditación y de algunos organismos operadores en América Latina son:

1. Calificar y certificar la calidad académica de las IES instituciones evaluadas: Bolivia, Costa Rica y El Salvador.
2. Asegurar y garantizar la calidad académica y coadyuvar a su mejora: Brasil, Colombia, Costa Rica y Ecuador.
3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las IES, a través del autoevaluación e implementación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones: Argentina, Bolivia y República Dominicana, México.
4. Propician la formación de una cultura de evaluación: Costa Rica, República Dominicana y México.
5. Rendir cuentas de la calidad, cumplimiento de las funciones y del uso adecuado de recursos públicos a la sociedad y al Estado: Brasil, Ecuador y República Dominicana.
6. Ofrecer información oportuna sobre el desempeño de las IES a los usuarios del sistema.
7. Fortalecer la credibilidad de las IES: Costa Rica y República Dominicana y;
8. Recomendar acciones para el mejoramiento de las instituciones, planes y programas: Argentina, Costa Rica y México

De manera genérica, como se puede observar, los procesos de evaluación y acreditación y sus organismos buscan calificar, asegurar y certificar la calidad académica de las IES, favorecer su fortalecimiento institucional, servir de mecanismos de rendición de cuentas a la sociedad y al Estado.

En cuanto al carácter obligatorio y voluntario, las Leyes y normatividad que enmarcan los procesos de evaluación y acreditación en la región de América Latina se identifica distintas versiones de los sistemas en cuanto a este carácter, en países como Bolivia, Argentina, Ecuador y Brasil las leyes establecen que es obligatorio para las

---

<sup>8</sup> La acreditación internacional de programas educativos, como estrategia para lograr la calidad en la educación superior, Rafael Morales Ibarra, Universidad Autónoma del Estado de México, México.

instituciones de educación superior someterse a la aplicación de los procesos de evaluación y acreditación de la calidad educativa.

Asimismo, en México con base a las acciones de la evaluación y acreditación con apoyo de este tipo de programas se ha venido asegurando la calidad en las IES.

En el caso del Subsistema de Universidades Tecnológicas y el Subsistema de Universidades Politécnicas, el programa ha impulsado para:

- Fortalecer el proceso de planeación estratégica para la mejora de los programas educativos.
- Mejorar la capacitación y actualización del personal docente acorde con los modelos educativos de la UT o UP.
- Consolidar los CA y su integración en redes nacionales e internacionales, que impacten en la docencia, investigación, difusión, extensión de la cultura y transferencia del conocimiento.
- Cerrar brechas y asegurar la calidad de los programas y servicios académicos para el desarrollo equilibrado y armónico de las UT y UP.
- Analizar el funcionamiento, la pertinencia, la innovación e impacto de los programas y servicios académicos para que la oferta educativa y la nueva que se va a crear sean pertinentes, es decir, contemplen la formación integral de los estudiantes para su pronta incorporación al mercado laboral, con sentido ético y compromiso social, mediante los estudios de factibilidad y los de Análisis Situacional del Trabajo (AST).
- Impulsar la internacionalización. Ésta es una nueva dimensión a la que deben estar integradas las universidades, para reducir la brecha en materia de desarrollo con sus pares de los países más avanzados.
- Promover la vinculación con los sectores productivo, social y gubernamental para contribuir a la formación integral del estudiante, al incremento de las condiciones de empleabilidad y capacidad emprendedora, a la pertinencia social de la educación superior y en la obtención de mayores ingresos propios para las UT y UP, a la vez que al desarrollo social y económico de su zona de influencia.

- Mejorar la calidad de los programas educativos de posgrado a partir de los criterios establecidos por el CONACyT, para que la oferta educativa a nivel de posgrado de las UT o UP sean de calidad, sin descuidar la consolidación de la calidad de los PE de TSU, Ingeniería o Licenciatura Profesional y Licenciatura.
- Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable como parte de la formación integral del estudiante.
- Fomentar una cultura de equidad de género en la comunidad universitaria.
- Rendición de cuentas. Es importante continuar con el fortalecimiento o establecimiento de mecanismos institucionales que informen sobre el cumplimiento de compromisos sociales, la transparencia y el manejo adecuado de los recursos asignados a la institución (acreditación de PE, informes oportunos sobre el cumplimiento de Metas Compromiso, ejercicio de los recursos públicos recibidos y propios generados, resultado de las auditorías externas realizadas por despachos registrados ante la Secretaría de la Función Pública, entre otras).

Como se puede observar en el punto anterior 2.2 Evolución del Problema, se ha incrementado el número de programas educativos reconocidos por su calidad y el de cuerpos académicos. Esto justifica la importancia del programa con la finalidad de seguir incidiendo en la mejora de la calidad en las IES.

### **UR 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM)**

Con la implementación del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN), integrado en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), el PACTEN se constituye como el único un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Escuelas Normales Públicas, así como la oportunidad de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en sus estrategias 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6

El PACTEN favoreció, por una parte, la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa; y por la otra,

coadyuva en el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros. Con su ejecución se pretende apoyar la transformación de las Escuelas Normales Públicas en instituciones de educación superior, lograr su consolidación y contribuir a su integración al Sistema de Educación Superior, ofrecer la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la Secretaría de Educación Pública y asegurar integralmente la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrece.

Posteriormente, las políticas públicas nacionales exigieron que el PROFOCIE se renovara con dinámicas de cambio y actualización, para ello, en 2016 se instituye el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa

(PFCE). En ese mismo año, y en congruencia con la línea de mejoramiento de la gestión de dicho Programa, el PEFEN pasa a ser el Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN). Desde esta perspectiva, el PACTEN incentivó la organización, el funcionamiento y la mejora de las Escuelas Normales.

La visión del actual gobierno, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, define como una prioridad garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar de los Mexicanos, ante este panorama, era urgente que las Escuelas Normales retomaran su papel histórico y protagónico en la enseñanza aprendizaje y en la reconstrucción del tejido social, con el propósito de hacer esto posible, en esta nueva etapa y sin perder su carácter bienal, el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se ajusta a las políticas plasmadas en la reforma al artículo 3º constitucional, fracción VIII el que establece fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, con nuevas dinámicas y contextos educativas en especial a las Escuelas Normales; derivado de ello, se implementa el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PFEE). Con este cambio, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), presenta y asume el compromiso de continuar transformando a las Escuelas Normales Públicas del país en Instituciones de Educación Superior a través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), Al ser una estrategia, integra al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN) y el Programa de Fortalecimiento

de la Escuela Normal (ProFEN) para estimular la organización, el funcionamiento y la transformación de las Escuelas Normales, asumir el compromiso de impulsar y consolidar acciones tendientes a incrementar la calidad educativa.

Con la finalidad de alcanzar la estrategia 2.2.4 *“Fortalecer la profesionalización del personal docente, a través del impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, mediante evaluaciones diagnósticas; y de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento”*, el Programa considera oportuno desarrollar las siguientes acciones:

- a) Iniciar y continuar con la evaluación a través de CIEES de los servicios educativos que ofrecen las Escuelas Normales, así como
- b) Certificar los procesos de gestión por la norma ISO 9000:2015
- c) Capacitar a los docentes para mejorar la comprensión del modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información
- d) Adquirir materiales bibliográficos, tecnológicos y educativos necesarios.
- e) Implementar los programas de tutorías, asesorías y seguimiento a egresados.
- f) Evaluar a las figuras docentes y directiva,
- g) Efectuar intercambios y vinculaciones académicas con instituciones educativas nacionales e internacionales.
- h) Apoyar la formación y consolidación de cuerpos académicos, líneas de investigación y generación del conocimiento que desarrollan los cuerpos académicos
- i) Impulsar una cultura de la planeación y evaluación de los servicios educativos que se ofertan.

Para el caso de la estrategia 2.2.5, *“Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares”*, entre los logros de la UR 515 se enuncian:

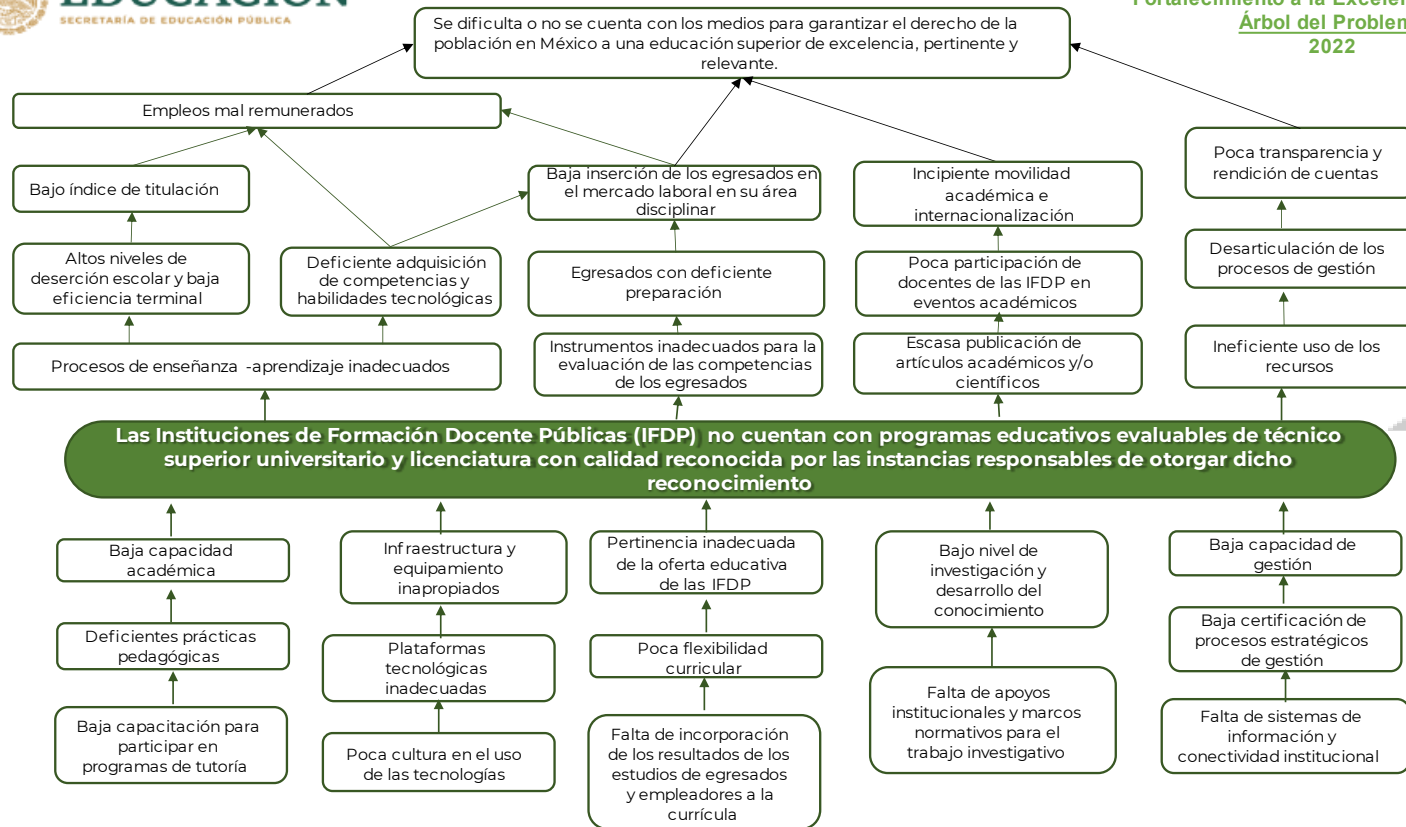
- j) Dignificar a las IES y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes
- k) Financiar para adquirir, actualizar y mejorar el equipamiento especializado de laboratorios de matemáticas, inglés, cómputo, cámara de Gesell, etc., que permiten cumplir con los planes y programas de estudio.
- l) Ampliar y garantizar la conectividad en los planteles educativos, así como intensificar el uso de herramientas de innovación tecnológica.



## 2.5 ÁRBOL DEL PROBLEMA



**Programa Presupuestario S300**  
**"Fortalecimiento a la Excelencia Educativa"**  
**Árbol del Problema**  
**2022**

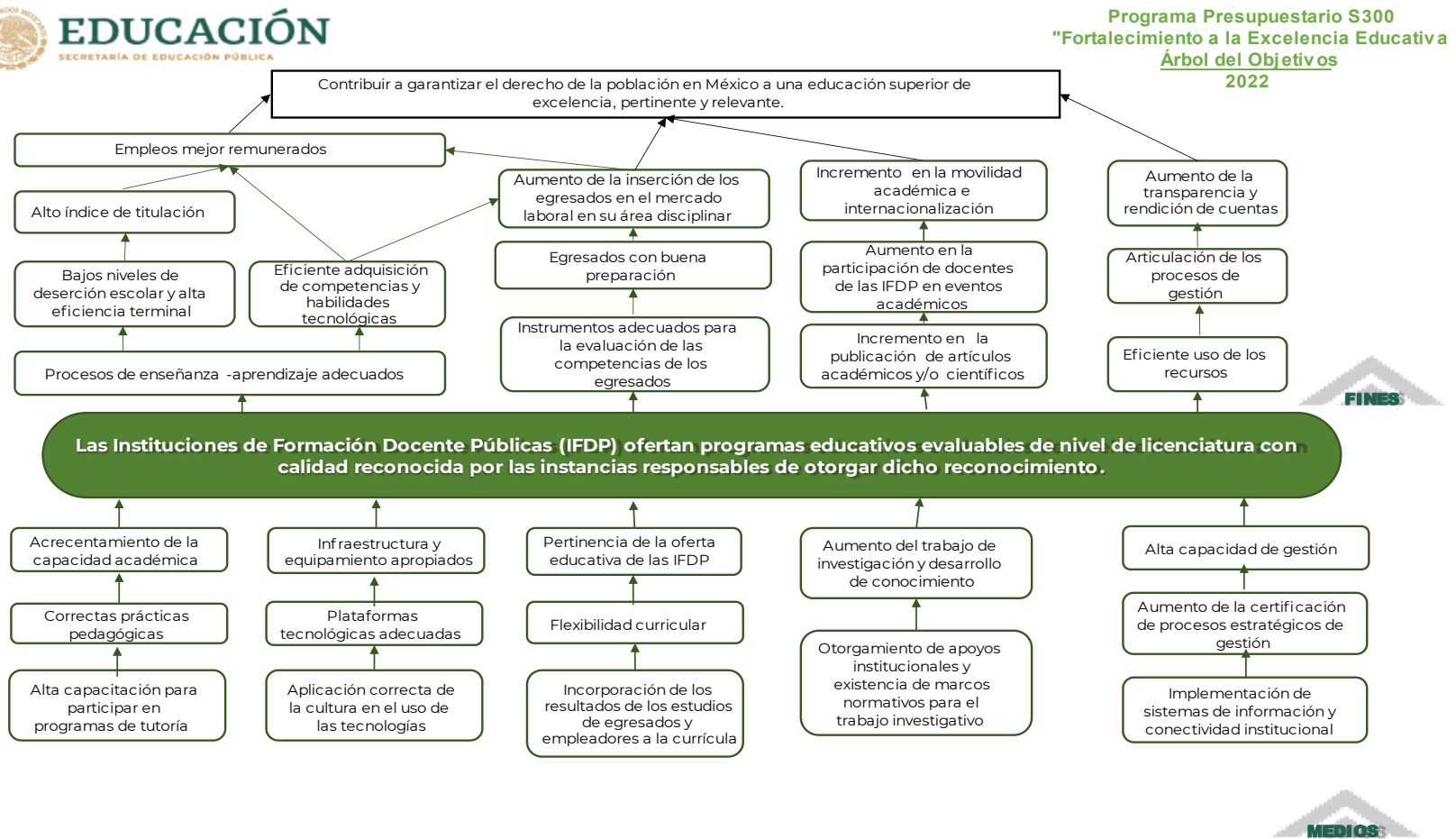


EFECTOS

CAUSAS

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS



### **3.2 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

En la historia del Programa, se ha transitado por diferentes objetivos, en el 2016, el objetivo general se concretó a contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, superior y de la formación para el trabajo, a fin que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio, el cual tenía el propósito específico de consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua. En reuniones con áreas de Planeación y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determina que el Programa no puede atender los objetivos 1 y 2 del PSE 2013-2018, Derivado de lo anterior, la SHCP determina que el objetivo general del programa es apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas con recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

Bajo el entendido que un programa educativo con calidad se determina a partir de la aplicación, por parte de organismos evaluadores o acreditadores, de un conjunto de indicadores asociados al desempeño de un programa educativo. Los organismos son los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) que otorgan el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados y los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES). Ambos reconocimientos que otorgan los organismos antes mencionados avalan la calidad de un programa educativo. Las Unidades Responsables estamos a la espera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine los indicadores para medir la Excelencia Educativa.

Objetivos específicos:

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Formación Docente Públicas (antes Instituciones de Educación Superior Públicas) para que a partir de ejercicios de planeación participativa implementen:

1. Proyectos académicos (Las IES presenten proyectos para el desarrollo de sus capacidades académicas)
2. Proyectos de gestión. (Las IES presenten proyectos para el desarrollo de sus capacidades de gestión).

La UR 515 **Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM)** a través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) otorga a los participantes recursos financieros federales concursables, asegurando su aplicación con transparencia, eficiencia, eficacia, oportuna y equitativa para que, a partir de ejercicios de planeación prospectiva, las IFDP implementen proyectos académicos que impacten en la calidad de sus programas educativos referidos a:

### **Desarrollo Académico**

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Fortalecer la profesionalización del personal docente y directivo de las Escuelas Normales Públicas, a través del impulso y mejora en su formación.
- c) Desarrollar programas de capacitación y actualización, basados en evaluaciones diagnósticas
- d) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- e) Incrementar el número de PTC con perfil deseable
- f) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- g) Diseñar e implementar programas de seguimiento a egresados,

- h) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de la reforma educativa, nuevo modelo educativo, planes y programas de estudio.
- i) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- j) Contribuir a que los programas educativos logren o conserven la evaluación nivel 1 a través de los CIEES.
- k) Lograr la acreditación de las IES a través de la norma de calidad ISO 9000:2015

## **Gestión**

- a. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b. Ampliar y modernizar el equipo con tecnología actualizada y mobiliario adecuado en laboratorios, aulas, talleres, centro de cómputo y bibliotecas para que los estudiantes cuenten continuamente con mejores condiciones para el desarrollo de su trabajo académico.
- c. Construir, mantener y remodelar espacios educativos.
- d. Desarrollar y operar sistemas integrales de información académica y administrativa
- e. Diseñar e implementar un plan de capacitación para personal directivo, docente, administrativo y estudiantes
- f. Certificar a los estudiantes y docentes de una segunda lengua y TIC
- g. Impartir diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.

### **3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DEL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Durante los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, se definió que la educación es base de la Cuarta Transformación, ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo y no un privilegio de unos cuantos.

El Programa es una iniciativa del Gobierno Federal que busca dar cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia. La Ley General de Educación publicada el 20 de abril de 2021 en el DOF, señala en sus artículos 3 que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley. El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. Y el artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al principio constitucional de igualdad y no discriminación, el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior.

Conforme a lo anterior, el PROFEXCE se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia. La Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019 en el DOF, señala en sus artículos 8 y 16, fracción VI, VII y X que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, que favorezca el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el programa S300 se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; 4.7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios. 4.8 “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos”.

La educación superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la educación superior y el bienestar social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

La educación superior (ES) se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

**El eje general de “Bienestar” tiene como objetivo:**

*“Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.”*

Objetivo 2.2 “Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas”,

Estrategias

**2.2.1** Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.

**2.2.2** Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.

**2.2.4** Fortalecer la profesionalización del personal docente, a través del impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, mediante evaluaciones diagnósticas; y de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento.



**2.2.6** Promover la revisión y adecuación del marco normativo e institucional de la educación a efecto de mejorar la coordinación de los sistemas educativos federal y estatales, con el propósito de reducir las desigualdades y brindar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de desarrollo integral de todas las regiones y sectores de la población.

### **APORTACIÓN DEL PROGRAMA DESDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Desde la Ley General de Educación Superior, la cual señala: *Desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad, estableciendo procedimientos de coordinación y vinculación con otras instituciones u organismos nacionales e internacionales que contribuyan a la profesionalización de los docentes y al mejoramiento de sus prácticas educativas.*

Las actividades sustantivas que desarrollan las Escuelas Normales y las Instituciones de Formación Docente Públicas, se encuentra la tríada de docencia, investigación y difusión en las áreas propias de cada licenciatura que se imparte en cada Institución. Al ser la investigación un área sustantiva, su uso establece un conjunto de actividades con la intención de obtener diagnósticos sobre áreas de mejora de los procesos de aprendizaje y al mismo tiempo, establecer líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento entre figuras docentes, directivas y Cuerpos Académicos.

La investigación educativa que se realiza es una valiosa herramienta para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, su valor radica en implementar programas que estimulen en los estudiantes normalistas competencias y habilidades para la misma. Es preciso mencionar que aplicación de la investigación educativa es un poderoso instrumento en diversos campos, tales como la planeación, la mejora de la práctica docente, la resolución de problemas específicos en el aula y la creación de materiales didácticos entre otros. En cuanto a la mejora de la práctica docente se involucra la posibilidad de generar ambientes de aprendizaje significativos y la adopción de estrategias generadoras de experiencia de aprendizaje de gran impacto.

En materia de capacitación, desde la visión de cada Autoridad Educativa, desde el contexto regional y geográfico y de los requerimientos de cada Institución se estructuran programas de formación profesional, con el fin de dar respuesta a las

necesidades de formación de los docentes y estudiantes de las Instituciones, tales como:

- Certificación en una segunda lengua. Para directivos, docentes y alumnos, (inglés, francés, indígenas, etc.)
- Certificación en TIC. Para figuras directivas, docentes y alumnos.
- Capacitación. Cursos, talleres o diplomados para directivos, docentes y/o alumnos relacionados con las licenciaturas que se importen en las Escuelas Normales, ya sea en modalidad presencial, mixta o a distancia.

Acorde con el Artículo 33 de la LGES, el Estado “es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades pedagógicas y centros de actualización del magisterio, lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua. Para tal efecto, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la asignación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables ante las instancias competentes, del presupuesto federal destinado a las escuelas normales y a las instituciones de formación docente de la República Mexicana, para fomentar la superación académica y contribuir a la mejora continua de las funciones académicas que realizan, así como al mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

En el tema de habilitación docente, y con objeto de apoyar la superación académica de docentes y directivos, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio a través del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, otorga recursos para:

- Certificación en una segunda lengua (inglés, francés, indígenas, etc.), certificación en TIC y capacitación: Cursos, talleres o diplomados para directivos,

docentes y/o alumnos relacionados con las licenciaturas que se importen en las Escuelas Normales, ya sea en modalidad presencial, mixta o a distancia.

- Pago de Inscripción y colegiatura a docentes y figuras directivas que realicen estudios de posgrado que pertenezcan al Padrón Nacional de Posgrados (PNP), a los autorizados por la DGESPE o a los impartidos por los Centros Regionales (CRESON, CRETAM y/o CRESUR). (Para docente de cualquier tipo de contratación).
- Pago de trámites de titulación de grado académico para el personal docente y directivo. (sin importar dónde haya estudiado).
- Apoyo para adquirir material bibliográfico y equipo de cómputo, en condición de comodato, para docentes y directivos que cursen estudios de posgrado.

#### Mejoramiento de su infraestructura y equipamiento

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública se han dado a la tarea de dignificar los centros escolares al mejorar las condiciones materiales de las escuelas, dar respuesta a las necesidades de construcción, mantenimiento, equipamiento y mobiliario que estén orientadas a un proyecto académico, con referencia al contexto geográfico, proyecciones demográficas y requerimientos educativos en cada plantel, estableciendo como prioridad laboratorios (idiomas, matemáticas, ciencias), impulso y creación de bibliotecas y aulas multimedia con disponibilidad de materiales de lectura atractivos y uso de nuevas tecnologías, la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento y equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la Cultura Física y el Deporte.

En el artículo 33 de la Ley General de Educación, numeral II, que a la letra señala: *“Fomentar que las escuelas normales y las instituciones de formación docente realicen procesos de planeación participativa y democrática para la elaboración de programas integrales de desarrollo y de mejora continua de la educación”*, al respecto y bajo la normativa de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S300, y las nueve categorías de análisis y atención establecidas en la Guía Metodológica de Operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela

Normal (EDINEN), las Escuelas Normales Públicas del País, desarrollan en un período bienal documentos de planeación prospectiva y participativa institucional, los cuales incluyen actividades que coadyuvan a la formación y consolidación de cuerpos académicos, acciones de movilidad e intercambios con otras Escuelas Normales, convenios académicos entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales, certificación en TIC y una segunda lengua, operar programas permanentes de tutoría y asesoría, programas de seguimiento a egresados; para implementar una cultura de la evaluación de los planes y programas de estudio, procesos de gestión y evaluación docente; apoyar la habilitación docente y del personal directivo; mejorar la infraestructura física de los planteles priorizando espacios educativos como laboratorios de idiomas, matemáticas y ciencias, bibliotecas y aulas multimedia, y la adquisición de equipo tecnológico y mobiliario, para la creación y aprovechamiento de plataformas virtuales y redes de investigación que den, en conjunto, el impulso a la formación y profesionalización docente desde la Escuela Normal, además de incorporar las acciones de la Estrategia Nacional de Lectura con sus ejes: formativos, material y persuasivo, y el Apoyo a la Cultura y el Deporte, el cual se sustenta bajo el entendido de que la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir una Nación integra.

Además, dicho artículo también señala: *“Impulsar la creación y el fortalecimiento de programas de posgrado y de actualización permanente, así como programas de formación y desarrollo profesional para el personal académico”*.

Al asumir la DGE SuM que las necesidades y contextos regionales y locales de las comunidades donde se encuentran ubicadas las Instituciones de Formación Docente Públicas son diversas, desde el S300 atiende la superación académica de los docentes y directivos al otorgar recursos para:

- Pago de Inscripción y colegiatura a docentes y figuras directivas que realicen estudios de posgrado que pertenezcan al Padrón Nacional de Posgrados (PNP), a los autorizados por la DGE SPE o a los impartidos por los Centros Regionales (CRESON, CRETAM y/o CRESUR). (Para docente de cualquier tipo de contratación).

- Pago de trámites de titulación de grado académico para el personal docente y directivo. (sin importar dónde haya estudiado).
- Apoyo para adquirir material bibliográfico y equipo de cómputo, en condición de comodato, para docentes y directivos que cursen estudios de posgrado.

Artículo 66. La transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, a partir de la disponibilidad presupuestaria derivada del financiamiento previsto en esta Ley, con el apoyo de las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, propondrán mecanismos para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos, sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales.

Con el propósito de dar atención a lo dispuesto en la Reforma al artículo 3ero. Constitucional, promulgada el 15 de mayo de 2019, cuyo mandato establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó una ampliación de 350 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, asignados al Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, para el tipo superior.

Las Escuelas Normales Públicas participaron en la Vertiente B, correspondiente al apoyo a la gratuidad de los servicios de educación Superior. El Programa tuvo un presupuesto de 49,748,005.34 millones de pesos y una cobertura de carácter nacional durante el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, solo se pudo beneficiar a las entidades de: Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, para cubrir los conceptos

de inscripción, reinscripción y cuotas que dejaran de percibir las Instituciones Públicas de Educación Superior. Los nuevos retos, serán definir la normativa del Programa, incrementar el presupuesto para atender a una matrícula mínima nacional de 85,362 estudiantes, definir claramente los conceptos de gasto y mecanismos de rendición de cuentas en el manejo del presupuesto.

Y por último, en el artículo 67 se menciona que el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, deberá de acuerdo con los numerales V. Los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y VI. “El ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna” debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

Tal como se establece en la normatividad aplicable, el primer proceso administrativo que asegura la transparencia y rendición de cuentas del Programa S300 que opera la Unidad Responsable 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio en el manejo de los recursos tanto los que reciben las Autoridades Educativas Locales como las Instituciones Públicas de Educación Superior, están debidamente detallados y etiquetados en los Convenios de Colaboración o Lineamientos de Coordinación que las AEL firman con la Secretaría de Educación para recibir la asignación del Programa Presupuestario. En dicho documento, se establecen los mecanismos administrativos, la temporalidad, derechos y obligaciones de cada uno de los actores y características de los apoyos.

El segundo proceso, es la transferencia de los recursos a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se emiten una vez que la entidad envía el CFDI (Comprobante

Fiscal Digital por Internet) documento que ampara la recepción de los recursos destinados a la entidad

El tercer proceso, y con el propósito de reducir los riesgos de operación del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, implementa el uso de Sistemas Informáticos, los cuales permiten a los usuarios (AEL) y la Unidad Responsable trabajar en coordinación para controlar, vigilar, supervisar, y dar seguimiento a los recursos presupuestarios; para ello fue diseñado el Sistema de Captura de Proyectos Integrales (SCAPI); por otro lado se encuentra el Sistema de Captura de la Reprogramación (SCARE) y finalmente el Sistema Informático de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC) el cual permite medir el avance, resultados y variaciones en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos integrales y de los recursos entregados, mediante la captura y entrega de los reportes trimestrales, los cuales reflejan de forma concreta el avance en las obras o proyectos financiados a través del programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

Durante todo el periodo de ejecución, se supervisa la aplicación y comprobación de los recursos trimestralmente, se asesora a las AEL en la ejecución y ejercicio de los recursos, se da seguimiento a los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y acciones definidas en los proyectos integrales de la Reprogramación (recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como del ejercicio de los recursos).

De esta manera, se busca promover una educación que no se limite sólo a generar empleados eficientes, sino a formar personas comprometidas con su comunidad y conscientes del medio ambiente. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se formen como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En síntesis, la participación de las comunidades universitarias busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento integral de la universidad, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados

## **4 COBERTURA**

### **4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL**

En la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos refiere que los beneficiarios de un programa presupuestario pueden ser poblaciones o áreas de enfoque, por áreas de enfoque se refiere a beneficiarios que no pueden ser denominados como poblaciones. En este orden de ideas, el foco de atención son las instituciones educativas de nivel básico y superior (SHCP, CONEVAL, 2019:9). De acuerdo con CONEVAL, la población potencial es el total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención, en este sentido, el Programa atiende a las Autoridades Educativas Locales, la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y las Instituciones de Formación Docente Públicas de Educación Superior a nivel nacional, abarcando las 32 Entidades Federativas. Las poblaciones potenciales del programa son todas las Instituciones de Formación Docente Públicas que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México.

Una Institución de Formación Docente Pública es una Institución educativa que ofrece una o varias de las siguientes licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: Educación Preescolar, plan 2018 y 2012; en Educación Primaria, plan 2018 y 2012; en Educación Secundaria, plan 1999; en Educación Física, plan 2002; en Educación Especial, plan 2004; en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, plan 2012 y 2018 y en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, plan 2012 y 2018.

Al ser Instituciones educativas solo es posible caracterizar a la población en términos geográficos ya sea por región o estado en el que se encuentran. Las características



demográficas o sociales demográficos (edad, sexo, estado civil, ingreso, ocupación) corresponden cuando el tipo de apoyo va dirigido a personas físicas o morales.

#### **4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Bajo el entendido que la población objetivo de un programa es aquella que se tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad y publicados en la convocatoria. Al ser Instituciones educativas los beneficiarios directos solo es posible caracterizar a la población en términos geográficos ya sea región o estado en el que se encuentran. Las características demográficas o sociales corresponden cuando el tipo de apoyo va dirigido a personas físicas o morales.

Por ello, la población objetivo la conforman las Autoridades Educativas Locales, Instituciones de Formación Docente Públicas que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP y que se encuentren en el ámbito de competencia de la instancia normativa definida en las Reglas de Operación.

El padrón de beneficiarios del Pp se indica el Anexo del presente documento.

### 4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

**TABLA 1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2021**

Clave UR	Denominación	Población Objetivo	Cuantificación	Fuentes de información
515	Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	Escuelas Normales Públicas en las 32 entidades federativas	265	Reglas de Operación 2021 del Pp S300

**TABLA 2 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2022**

Clave UR	Denominación	Población Objetivo	Cuantificación	Fuentes de información
515	Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas	290	Reglas de Operación 2022 del Pp S300

Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESUM 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, posterior a la fecha de publicación de las ROP del Programa, se integran 25 Centros de Actualización del Magisterio al padrón de Población Objetivo.

Y para atender una observación del CONEVAL, en las ROP del ejercicio fiscal 2022, dicha población se describe como: Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.

#### **4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La frecuencia con la que se actualiza, identifica, caracteriza y cuantifica la población potencial es en un período bienal y se realiza con base en la encuesta 911, mandatada por la Secretaría de Educación Pública.

Aunque el Programa se opera en un formato bienal, la población objetivo será actualizada, identificada, caracterizada y cuantificada de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que se precisan en las Reglas de Operación (ROP) para lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia correspondientes para cada ejercicio fiscal. Además en los formatos que el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) solicita, entendiendo estos como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.

## 5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El programa es una iniciativa del Gobierno de México que busca dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción X, que dispone que toda persona tiene derecho a la educación; que el Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– garantizará la calidad en la educación, impartirá educación inicial, preescolar, primaria secundaria, media superior y superior. Como ya se mencionó con anterioridad, la educación superior enfrenta los retos de mejorar la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y las necesidades de financiamiento oportuno, suficiente y con la certidumbre requerida para sustentar estrategias con visión de largo plazo. En este sentido, el Pp S300 PROFEXCE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, para la mejora de la calidad de la oferta educativa que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas, además de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes con el propósito de contribuir al logro de la calidad educativa.

El gran desafío es colocar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el centro de atención del Sistema Educativo Nacional, se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea formarlos en el desarrollo de competencias que les permitan adaptarse a los cambios tecnológicos globales, a las nuevas exigencias del sector productivo y al auge del aprendizaje a través de plataformas virtuales<sup>9</sup>, educar para la toda la vida, específicamente a los universitarios, no sólo como profesionistas, sino educarlos con valores, conocimientos, capacidades y aptitudes adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México, garantizando un sistema integral de formación.

Bajo este contexto, la problemática central que enfrenta el programa es:

---

<sup>9</sup> PND 2019-2024 pp. 93

**Las Instituciones de Formación Docente Públicas no cuentan con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.**

Actualmente, la única alternativa social y financiera con la que cuentan las Instituciones de Educación Superior, para cumplir con las estrategias 2.2.2, 2.2.3, 2.2.5 y 2.2.6 del objetivo 2.2 **“garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas”**, cuyas dimensiones abarcan ámbitos como: elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles, fortalecer la profesionalización del personal docente, a través del impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, y de los procesos de selección, admisión, promoción y el reconocimiento de las figuras docentes y en los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado, son los recursos financieros asignados al Programa.

## 6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO

### 6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA

De conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2021 que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2021, el programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa es un programa presupuestario de la modalidad S “Sujetos a Reglas de Operación, considerado en el Catálogo de programas sujetos a reglas de operación 2022 e incluido en el Anexo 3 del Manual referido.

Ramo 11 Educación Pública	
Modalidad del programa:	<b>S</b> “Sujetos a Reglas de Operación”  El S300 es un programa de modalidad “S”, de acuerdo con el anexo 3 del Manual de Programación y Presupuesto 2021, que refiere al Catálogo de Programas Sujetos a Reglas de Operación 2021 que comprende el listado de programas que se establecen como tales en el

	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estar sujeto a dichas reglas, hace que se facilite la transparencia en la ejecución del gasto tanto por parte de la Unidad Responsable que operan el programa y por otro lado de las Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas que son las beneficiarias y ejecutoras del gasto.
Denominación del programa:	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

## 6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA

En la evaluación de Diseño realizada al Programa (2016) la instancia evaluadora consideró que su diseño era adecuado, porque contaba con un diagnóstico que sustenta su propósito y estaba directamente vinculado al Programa Sectorial de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo. El programa otorga recursos financieros concursables. Las IFDP interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos publicados en las Reglas de Operación, en la convocatoria de participación y acorde con la Guía Metodológica de Operación, una vez cubiertos los mismos, entregan los documentos de planeación y autorizan a las tres UR a ser evaluados y dictaminados por comités de pares académicos. Es importante señalar, que los documentos de difusión, la metodología y los lineamientos para la elaboración de los documentos de planeación estratégica se publican en los portales oficiales de cada Unidad Responsable.

Las IFDP que hayan obtenido un dictamen favorable, podrán recibir el recurso, el cual está sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada a cada UR del programa presupuestario S300 PROFEXCE, conforme se estipula en el Anteproyecto de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal correspondiente. La DGESUM será la instancia que podrá otorgar los recursos para el desarrollo de los proyectos de planeación estratégica presentados y conforme a los montos asignados para cada una de ellas.

La asignación presupuestal se realizará con la firma de convenios de colaboración Las IES que resulten seleccionadas para recibir recursos del Programa, deberán firmar convenios de colaboración.

Los procesos de operación que se cumplieron para el desarrollo del Programa en el 2022 de las Reglas de Operación fue el siguiente:

<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
<b>Publicación y difusión.</b>	1. Publicar en el portal electrónico <a href="http://www.dgesum.sep.gob.mx">www.dgesum.sep.gob.mx</a> la siguiente información: a) Publicar y difundir las RO b) Convocatoria de participación c) Guía metodológica d) Orientaciones Generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto. e) Población objetivo.	DGESuM
	2. Difusión local:  a) Difundir entre los beneficiarios, los objetivos, características, etapas de operación, avance del Programa, la normatividad aplicable y beneficios. b) Para consulta de los participantes de cada área responsable deberá contar con al menos diez ejemplares de ROP.	Las AEL, AEFCM, IFDP
<b>Participación y recepción de solicitudes.</b>	1. Elaborar, consensuar y presentar la planeación de la EDINEN y proyectos integrales que los constituyen, conforme a la convocatoria correspondiente.	Las AEL, AEFCM y las IFDP
	2. Con la emisión del acta de recepción autorizan a DGESuM a evaluar los documentos de planeación y proyectos integrales que los constituyen.	
	3. Emitir el acta de recepción de los documentos de planeación y proyectos integrales que los constituyen	DGESuM

<p><b>Validación y Dictaminación</b></p>	<p>1. Da a conocer los criterios y procedimientos de evaluación.</p> <p>2. Convoca la conformación de los Comité(s) de Pares Académicos.</p> <p>3. Coordinar el proceso de evaluación de los documentos y proyectos de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN respectivo, a cargo de los pares académicos.</p> <p>4. Recibir del Comité de Pares Académicos los dictámenes y publicar los resultados, las observaciones y recomendaciones de la evaluación a los participantes</p>	<p>DGESuM</p>
<p><b>Asignación y Radicación del recurso</b></p>	<p>1. Notificar los montos de los recursos asignados a los beneficiarios.</p> <p>2. Elaborar los Convenios de Colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación para la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.</p>	<p>DGESuM</p>
	<p>3. Firmar el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación que formalizan la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.</p> <p>4. En el caso de las AEL, abrir una cuenta bancaria productiva específica para el Programa de acuerdo al artículo 69 de la LGCG.</p>	<p>AEL y AECM</p>
	<p>5. Firmar el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación que formalizan la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.</p> <p>6. Ministra el recurso. El recurso será entregado a cada beneficiario, quienes tendrán la obligación de entregar el CFDI y serán responsables de la operación y vigilancia del mismo.</p>	<p>DGESuM</p>
	<p>7. Entrega el CFDI</p>	<p>AEL</p>
	<p>8. De acuerdo a los resultados, elabora propuesta de reprogramación.</p> <p>9. Entregar la propuesta de reprogramación.</p>	<p>AEL, AEFCM y las IFDP</p>



	10. Emitir el acta de recepción de los documentos de reprogramación de proyectos integrales.	DGESuM
<b>Ejecución</b>	1. Supervisar la ejecución de los proyectos. 2. Atender y en su caso autorizar las modificaciones y ajustes a los documentos de reprogramación. 3. Supervisar la aplicación de los recursos exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubros de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación.	DGESuM
	4. Ejercer el recurso de acuerdo al documento de reprogramación autorizado. 5. En caso de algún ajuste al documento de reprogramación, solicitar mediante oficio la atención y en su caso la autorización a la DGESuM. 6. Aplicar los recursos exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubro de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación. 7. Una vez cumplido el 100% de una meta, y en caso de que aun existan recursos de la misma, podrán ser reorientados a otras acciones autorizadas dentro del mismo proyecto.	Las AEL. AEFCM y las IFDP
<b>Validación y comprobación</b>	1. Concentrar y analizar los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos integrales, así como del informe final.	DGESuM
	2. Elaborar trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos, así como el informe final. 3. Remitir a la DGESuM los informe durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. 4. Mantener los registros específicos, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, en los términos del artículo 70 fracción I de la LGCG	Las AEL. AEFCM y las IFDP

	5. Entregar a las AEL, la AEFCM y a las IFDP el oficio de liberación de objetivos y metas, una vez cumplidos los compromisos señalados en la reprogramación autorizada.	DGESuM
<b>Cierre del ejercicio</b>	1. Recibir el oficio de liberación de objetivos y metas.	Las AEL, AEFCM y las IFDP

### Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

Denominación de la UR	Funciones de la UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
<b>515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio</b>	<p>Promover que las Instituciones de Formación Docente formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, proyectos integrales de fortalecimiento académico y de gestión institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo.</p> <p>Beneficiar con recursos financieros los proyectos académicos y de gestión de las Instituciones.</p>

**TABLA 3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Definición de la Población Objetivo	
<b>Dirección General de Educación Superior para el Magisterio</b>	Está conformado por Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docentes Públicas del país, que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP

Fuente: Elaboración propia DGESuM, 2022

Tabla 4 **CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2021 Y 2022**

<b>Cuantificación de la Población Objetivo</b>			
<b>Unidad Responsable</b>	Unidad de Medida	Total	Fecha y Fuente
<b>Dirección General de Educación Superior para el Magisterio</b>	Instituciones de Educación Superior Públicas	265	07 de mayo 2021 Reglas de Operación ejercicio fiscal 2021
	Autoridades Educativas Locales, y las Instituciones de Formación Docente Públicas	290	29 de diciembre de 2021 Reglas de Operación ejercicio fiscal 2022

Fuente: Elaboración propia DGEsuM, 2022

<b>Estimación de la población a atender en el primer año de operación:</b>	
<b>DGESUM</b>	Al menos 265 Instituciones de Educación Superior Públicas

Fuente: Elaboración propia DGEsuM, 2021

### **6.3 Estimación de metas en el primer año de operación**

La Estimación de metas se define en función de los factores siguientes:

- Los recursos asignados al Programa para cada una de las UR participantes está estipulado en el Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2022.
- Número de IFDP que participan acorde con la convocatoria que emite la UR y cumplen con los requisitos establecidos en las ROP
- Documentos de planeación estratégica que resulten dictaminados favorablemente.

La Estimación de metas en el primer año de operación para los indicadores de nivel propósito y componente de la MIR del Programa se presenta en la siguiente tabla:

**TABLA 5 ESTIMACIÓN DE METAS PARA 2022**

Nivel	Nombre del Indicador	Porcentaje Meta estimada
<b>Propósito</b>	Porcentaje de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad en el año t	13.55
<b>Propósito</b>	Porcentaje de cobertura de atención de las Instituciones de Formación Docente Públicas	88.68
<b>Componente</b>	Porcentaje de proyectos académicos de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiadas con apoyo financiero en el año t.	100
<b>Componente</b>	Porcentaje de proyectos de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiadas con apoyo financiero en el año t.	100

Fuente: Elaboración propia DGESUM, 2022

### **6.3.1 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El 12 de enero del 2006 se publica el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.

Podrá integrarse al citado sistema, la información sobre los programas de entidades federativas y municipios que, en su caso, se adhieran a éste, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, y demás disposiciones aplicables.

Bajo el entendido que los beneficiarios son personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber

cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la Administración Pública Federal.

Dicho Sistema es una herramienta para la Administración Pública Federal y, en su caso, para las entidades federativas y municipios, para la integración de los distintos Padrones en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, favoreciendo y garantizando en forma progresiva mayor equidad, transparencia, simplificación administrativa, eficiencia y efectividad, simplifica y consolida los procesos de intercambio de información entre las dependencias y entidades que operan Programas, con la finalidad de mejorar la calidad de la información contenida en los Padrones, propone ante las instancias competentes, mecanismos de interconexión que permitan integrar y mantener vigente y actualizado el SIIPP-G, mediante el uso de tecnologías de información, identifica, analiza y monitorea la concurrencia de recursos para proponer y apoyar con mayor efectividad el desarrollo de las políticas públicas, verificar que los beneficiarios de los Programas, correspondan realmente a la población objetivo definida en las disposiciones legales y administrativas aplicables a dichos programas; sin perjuicio de la verificación que para tal efecto, realicen las distintas dependencias y entidades, además establece una coordinación permanente entre las dependencias y entidades y, en su caso, entidades federativas, municipios y demás instituciones vinculadas con los Programas, para contribuir a la eficiencia y eficacia de la operación de estos últimos, integrando un sistema de información común de los Padrones, que mediante la CURP, el RFC y otras claves que al efecto se utilizan, permita relacionar a cada uno de los beneficiarios; coadyuva a la adecuada evaluación del funcionamiento y resultados de los Programas, generando reportes, estadísticas, mapas de cobertura y temáticos, así como informes que permitan a las dependencias y entidades identificar beneficiarios, validar y analizar de manera integral la información de sus Padrones y proporcionar elementos a las dependencias y entidades para coadyuvar a que la distribución de los recursos, se realice de forma más equitativa y no discriminatoria, y por último, brindar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades para la integración, administración y operación de sus

Padrones, así como a las entidades federativas y municipios que así lo convengan conforme al artículo 4, fracción VI del presente Decreto.

Para garantizar la calidad, integración y actualización del acervo histórico de la información contenida en el SIIPP-G, las dependencias y entidades ejecutoras de los Programas, deberán:

6.2.1 *Designar a un servidor público de nivel inmediato inferior al del titular o coordinador de cada uno de los Programas, como enlace institucional para validar, actualizar y transferir de manera permanente, información al SIIPP-G;*

6.2.2 *Llevar a cabo acciones de mantenimiento, respaldo y depuración periódica de los Padrones, bajo procedimientos que garanticen su confiabilidad y vigencia.*


Actualmente la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), tiene entre sus objetivos diseñar y coordinar, herramientas que auxilien a la estandarización y homologación, de los datos e información de los beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, propiciando el eficiente ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de evaluar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales”.

Para la consecución de este objetivo, la UEGDG administra y opera el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con base en las atribuciones que le confiere el artículo 24, fracciones VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como las establecidas en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Al ser el SIIPP-G una herramienta que consolida una base de datos, la identidad de las personas, físicas o morales y de instituciones públicas o privadas, que recibieron algún tipo de apoyo o subsidio por parte de los diferentes programas del Gobierno Federal. Con esta herramienta es posible conocer el tipo de beneficiario y su ubicación geográfica, la cobertura de los programas, así como el monto y la temporalidad de los recursos entregados, entre otros aspectos relevantes.

En este sentido, el SIIPP-G es el Sistema que la Unidad Responsable, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio integra y opera el padrón de beneficiarios.

#### 6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



**ANEXO 2022**  
**Programa Presupuestario (Pp) S300**  
**"Fortalecimiento a la Excelencia Educativa"**

En la Matriz de Indicadores de este Pp, participan las siguientes Unidades Responsables (UR) 500.- Subsecretaría de Educación Superior, 511.- Dirección General de Educación Superior Universitaria, 514.- Coordinación General de Universidades Tecnológicas, 515.- Dirección General de Educación Superior para el Magisterio

**Nota:** Las UR participantes podrán participar o no, en todos los indicadores de la MIR, lo cual dependerá de la naturaleza con la que les es etiquetado el recurso, y de la forma en que llevan a cabo sus procesos de operación internos.

ID PASH: P01.1

Nivel: Proposito1.1

Denominación: Porcentaje de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad en el año t

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
<b>ANUAL</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	(Número de programas educativos de las IFDP apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t / Número de programas educativos evaluables de las IFDP apoyadas que vencía o carecían del reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t) x 100.

UR Participante	Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	
<b>515</b>	74.00	546.00	<b>13.55</b>	<b>NUEVO INDICADOR 2022</b>
<b>Total</b>	<b>74.00</b>	<b>546.00</b>	<b>13.55</b>	

UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>				74.00	<b>74.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>				<b>74.00</b>	<b>74.00</b>						
<b>Indicador</b>				<b>13.55</b>	<b>13.55</b>						

ID PASH: P01.2 Nivel: Propósito 1.2  
Denominación: P01.2 Porcentaje de cobertura de atención de las Instituciones de Formación Docente Públicas

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
<b>ANUAL</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	$(\text{Número de IFDP apoyadas con recursos del programa en el año } t / \text{Número de IFDP a nivel nacional en el año } t) \times 100$

UR Participante	Meta 2021			Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	Numerador	Denominador	Meta UR	
<b>515</b>	233	265	<b>87.92</b>	235	265	<b>88.68</b>	
<b>Total</b>	<b>233.00</b>	<b>265.00</b>	<b>87.92</b>	<b>235.00</b>	<b>265.00</b>	<b>88.68</b>	



UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>	0.00	0.00	0.00	235.00	<b>235.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>				<b>235.00</b>	<b>235.00</b>						
<b>Indicador</b>				<b>88.68</b>	<b>88.68</b>						

ID PASH: C01.1

Nivel: Componente 1.1

Denominación: Porcentaje de proyectos académicos presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
<b>ANUAL</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	(Número de proyectos académicos presentados por parte de las IFDP que son beneficiados con apoyo financiero en el año t / Número de proyectos académicos presentados por parte de las IFDP en el año t) x 100.

UR Participante	Meta 2021			Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	Numerador	Denominador	Meta UR	
<b>515</b>	301.00	302.00	<b>99.67</b>	302.00	302.00	<b>100.00</b>	
<b>Total</b>	<b>301.00</b>	<b>302.00</b>	<b>99.67</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>100.00</b>	

UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>	0.00	0.00	0.00	302.00	<b>302.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>				<b>302.00</b>	<b>302.00</b>						

Indicador				100.00	100.00					
-----------	--	--	--	--------	--------	--	--	--	--	--

ID PASH: C01.2 Nivel: Componente 1.2

Denominación: Porcentaje de proyectos de gestión presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
<b>ANUAL</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	(Número de proyectos de gestión presentados por parte de las IFDP que son beneficiados con apoyo financiero en el año t / Número de proyectos de gestión presentados por parte de las IFDP en el año t) x 100

UR Participante	Meta 2021			Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	Numerador	Denominador	Meta UR	
515	301.00	302.00	<b>99.67</b>	302.00	302.00	<b>100.00</b>	
<b>Total</b>	<b>301.00</b>	<b>302.00</b>	<b>99.67</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>100.00</b>	

UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>	0.00	0.00	0.00	302.00	<b>302.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>				<b>302.00</b>	<b>302.00</b>						
<b>Indicador</b>				<b>100.00</b>	<b>100.00</b>						

ID PASH: A01.1 Nivel: Actividad 1.1

Denominación: Porcentaje de proyectos evaluados favorablemente para fortalecer la educación superior.

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
------------	---------------	-------	------------------	---------

<b>ANUAL</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	(Total de proyectos evaluados favorablemente por comités de pares en el año t / Total de proyectos evaluados por comités de pares en el año t ) x 100
--------------	----------	---------------------------	------------	---

UR Participante	Meta 2021			Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	Numerador	Denominador	Meta UR	
<b>515</b>	302.00	302.00	<b>100.00</b>	302.00	302.00	<b>100.00</b>	
<b>Total</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>100.00</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>100.00</b>	

UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>	0.00	0.00	0.00	302.00	<b>302.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>				<b>302.00</b>	<b>302.00</b>						
<b>Indicador</b>				<b>100.00</b>	<b>100.00</b>						

**ID PASH: A02.1** Nivel: Actividad 2.1  
Denominación: Porcentaje de convenios formalizados con las autoridades educativas locales.

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
<b>ANUAL</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	(Número de convenios formalizados con las autoridades educativas locales en el año t/ Total de convenios programados en el año t) x 100

UR Participante	Meta 2021			Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	Numerador	Denominador	Meta UR	
<b>515</b>	32.00	32.00	<b>100.00</b>	32.00	32.00	<b>100.00</b>	
<b>Total</b>	<b>32.00</b>	<b>32.00</b>	<b>100.00</b>	<b>32.00</b>	<b>32.00</b>	<b>100.00</b>	

UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>	0.00	0.00	0.00	32.00	<b>32.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>				<b>32.00</b>	<b>32.00</b>						
<b>Indicador</b>				<b>100.00</b>	<b>100.00</b>						

ID PASH: A03.1

Nivel: Actividad 3.1

Denominación: Porcentaje de Informes académicos que presentan las Instituciones de Formación Docente Públicas.

Frecuencia	Valor de meta	Datos	Unidad de medida	Fórmula
<b>Trimestral</b>	Relativo	(Acumulados y constantes)	Porcentaje	$(\text{Informes académicos que presentan las Instituciones de Formación Docente Públicas al periodo } t / \text{ Informes académicos programados a presentar por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas al periodo } t) \times 100$

UR Participante	Meta 2021			Meta 2022			Justificaciones
	Numerador	Denominador	Meta UR	Numerador	Denominador	Meta UR	
<b>515</b>	301.00	301.00	<b>100.00</b>	302.00	302.00	<b>100.00</b>	
<b>Total</b>	<b>301.00</b>	<b>301.00</b>	<b>100.00</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>100.00</b>	

UR	CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE METAS 2022				Total en el Año	Observaciones
	1er	2o	3er	4to		1er	2o	3er	4to		
<b>515</b>	302.00	302.00	302.00	302.00	<b>302.00</b>						
<b>Total en el periodo</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>	<b>302.00</b>						

Indicador	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00						
-----------	--------	--------	--------	--------	--------	--	--	--	--	--	--

## 7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y por el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se verificó que el Programa Presupuestario no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## 8 PRESUPUESTO

### 8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el Pp S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, a la UR 515 se le asignaron 418,6 millones de pesos, en el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto original fue de 170 millones, pero sufrió una reducción quedando en la cantidad de 149,4 millones de pesos. Para el ejercicio 2022, el Presupuesto a ejercer será de 751,3 millones de pesos.

#### Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100 %
Otros recursos (especificar fuente(s))	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 8.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO

Toda vez que el programa proviene de una fusión, existe ya un personal que lo está operando; por lo cual no genera un costo adicional por la creación del programa. Hasta 2021 las 3 UR's responsables de la operación del Pp S300 no generaron un costo operativo adicional al que actualmente se ejerce. Aspecto que continua en el ejercicio fiscal 2022, solo operado por la UR 515 DGESuM

## 9 FUENTES DE INFORMACIÓN

- Carmen García Guadilla, La educación superior en América Latina y el Caribe: diez años después de la primera Conferencia Mundial. UNESCO/IESALC, 2008.
- Diagnóstico, septiembre 2017, S267 Programa Fortalecimiento de la calidad educativa.
- Diagnóstico agosto 2014, S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en Instituciones Educativas.
- Diagnóstico Institucional en las Escuelas Normales. Orientaciones para su elaboración. Cuaderno de trabajo. Serie: gestión Institucional 3, Secretaría de Educación Pública, México, D.F. 2003.
- Documento “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, de la SHCP.
- FCE. Julio Rubio Oca. Coordinador. La política educativa y la educación superior en México. 1995- 2006: un balance 2006.
- Gaceta Parlamentaria, Año XVIII Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 12 de noviembre de 2015 Número 4404-B.
- Guía de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015)
- Información básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015).
- La acreditación internacional de programas educativos, como estrategia para lograr la calidad en la educación superior, Rafael Morales Ibarra, Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- La política educativa y la educación superior en México. 1995- 2006: un balance. FCE. Julio Rubio Oca. Coordinador.2006
- Lineamientos de actualización del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal 2015
- Ma. del Refugio Castillo Montserrat Fernández, UAEM. Sucesivas Aproximaciones de Nuestra Historia. Crónicas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Tomo III. Toluca, México, 2002, pág. 61-73.

- Oficio DGPYRF-6061 y DGPYEE-180-2013, enviado el 16 de julio de 2013.
- Orientaciones Generales para la Ministración, ejercicio y comprobación del Gasto asignado a la operación del PEFEN 2014 y 2015.
- Quehacer educativo, SEP, 2000
- Reglas de Operación del Programa S267 Fortalecimiento de la calidad educativa 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
- Romualdo López Zarate, El financiamiento a la educación superior, 1982-1994

### 9.1 MESOGRAFÍA

- Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.  
<http://cgut.sep.gob.mx/> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Cuerpos académicos reconocidos por PRODEP.  
<https://promep.sep.gob.mx/ca1/> Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Dirección de Fortalecimiento Institucional.  
[http://www.dfi.ses.sep.gob.mx/DFI/Acerca\\_DFI.html](http://www.dfi.ses.sep.gob.mx/DFI/Acerca_DFI.html). Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Dirección General de Educación Superior Universitaria.  
<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/> . Consultado el 01 de abril de 2019.
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.  
<http://www.dgespe.sep.gob.mx/> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Dirección General de Educación Superior Universitaria.  
<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C.  
<http://www.ciees.edu.mx/index.php/publicaciones/historico> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2008. S030 Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior.  
<http://pifi.sep.gob.mx/fomes/evaluaciones/ejecutivo.pdf> . Consultado el 25 de agosto de 2017.



- Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010. S031 Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES. [http://pifi.sep.gob.mx/fiupea/evaluaciones/ejecutivo\\_2009.pdf](http://pifi.sep.gob.mx/fiupea/evaluaciones/ejecutivo_2009.pdf) . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Ley General de Educación Superior
- Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior. <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en la DGESU. <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP). <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior. <https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm> Consultado el 01 de abril de 2019.
- Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en la DGESU. Consultado el 01 de abril de 2019.

## 10 GLOSARIO

**Acta entrega-recepción de documentos:** Documento que suscriben las Instituciones de Educación Superior y las unidades responsables que participan en este Programa, para formalizar la entrega de los documentos de actualización y proyectos integrales.

**AEFCM:** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado del Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

**AEL:** Autoridad Educativa Local, al/el titular de la Secretaría de Educación, dependencia o entidad homóloga de cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, quedará incluida la AEFCM.

En el tipo superior se hace referencia a la Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados.

**Alumna o alumno.** - Niña, niño, adolescente o joven en edad de cursar la Educación, matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

**Apoyo técnico:** Conjunto de acciones, asesoría y acompañamiento que las Unidades Responsables del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación Pública, ofrecen a las AEL para el desarrollo del mismo

**Asesor/a técnico pedagógico:** Es un/a docente capacitado/a por su formación o experiencia quien se encarga de brindar asesorías técnico pedagógicas a las maestras y los maestros de las escuelas del subsistema de educación indígena.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**Ámbitos de Autonomía curricular:** Espacios del Plan y Programa de Estudio, en los que se incorporan temas relacionados con los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos

**Avance físico presupuestario:** Para el tipo básico, es aquel documento que realizan las AEL, en donde informa de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

**CA:** Cuerpo Académico. Grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Dado el nivel de investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano. Adicionalmente atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos (Cuerpo Académico Consolidado, Cuerpo Académico y Cuerpo Académico En Formación).

**CAC:** Cuerpo Académico Consolidado.

**CAEC:** Cuerpo Académico en Consolidación.

**CAEF:** Cuerpo Académico En Formación.

**Calidad educativa:** Para el tipo básico, se refiere a la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo nacional, de acuerdo con las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Educación

**Carta Compromiso Única:** Documento dirigido a la/el Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, mediante el cual la/el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, así como el compromiso de formalizar el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales o los Lineamientos Internos para la Operación de Programas Federales y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**CENEVAL:** Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

**CGUTyP:** Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**CIEES:** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

**Comité de Contraloría Social:** Es la organización social constituida por los/las beneficiarios/as de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las acciones comprometidas en dichos Programas, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados. Para el caso de las escuelas de educación básica podrá ser conformado por integrantes del Consejo Escolar de Participación Social, con excepción de personal directivo, docente, representantes sindicales y funcionarios/as públicos/as que desempeñen actividades en el mismo centro escolar.

**Comités de evaluación o dictaminación:** Comités integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, para evaluar los proyectos formulados por las IES, en el marco de las metodologías de planeación establecidas por la SES.

**Comunidad escolar:** Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica, madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

**CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México; así como coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

**Conceptos de gasto:** Son los aspectos o requerimientos que se formulan dentro de las instituciones públicas de educación básica, o bien en los proyectos de cada Instancia normativa del tipo superior mediante los cuales los beneficiarios del Programa aplican el recurso económico otorgado. Estos conceptos de gasto se clasifican en cinco tipos: honorarios, servicios, materiales, infraestructura académica y acervo.

**CONRICYT:** Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, que tiene por objeto fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de estudiantes, de cuerpos académicos, investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales. En lo sucesivo "CONSORCIO".

**Contraloría social:** Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Convenio Marco para la Operación de Programas Federales (Convenio):** Es el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales y constituye el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del

Gobierno de México, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los gobiernos de los Estados; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación de los subsidios de los Programas Federales a cargo del subsector para el ejercicio fiscal correspondiente en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**Convocatoria:** Documento emitido por las Instancias normativas correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Coordinadora o Coordinador Local del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa:** Es la persona designada y/o ratificada formalmente por la AEL, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local, la operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de tipo básico o superior, en el ejercicio fiscal 2019 conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

**COPAES:** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

**Curso:** Espacio curricular en el cual se intercambia información y construye conocimiento.

**Cuenta productiva específica:** Cuenta bancaria que se apertura para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

**DES:** Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas en Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Universidades Federales, según sea el caso que se trate, con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la institución.

**DGDC:** Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**DGESuM:** Dirección General de Educación Superior para el Magisterio antes Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**DGESU:** Dirección General de Educación Superior Universitaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**DGESUI:** Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**DGUTyP:** Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Economías o remanentes:** Recursos económicos sobrantes una vez que la institución beneficiaria adquirió la totalidad de las unidades y/o servicios de los conceptos de gasto que fueron programados con los recursos asignados en un ejercicio fiscal y que además se hayan cumplido los valores cualitativos asociados a las acciones y metas autorizadas.

**Educación Básica:** Tipo Educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Educación inclusiva:** Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**Educación superior:** Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura (como técnico superior universitario o profesional asociado), la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

**Ejercicio fiscal:** Período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.

**EDINEN:** Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal

**Entidades Federativas:** Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Equidad:** Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades, y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

**Equidad educativa:** Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja –sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras– con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

**Escuela Normal Pública:** Institución educativa que ofrece una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2012; publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349, 492, 649, 650, 651 y 652 en el DOF los días 2 de agosto de 1999, 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004, 31 de agosto de 2009 y 20 de agosto de 2012.

**Escuela normal pública federal:** Institución Educativa de la Ciudad de México (adscritas a la AEFCEM).

**Escuela Pública de Educación Básica:** Institución educativa de sostenimiento público del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo. Considera escuelas que prestan el servicio regular, así como los servicios de educación comunitaria.

**Evaluación:** Proceso sistemático, mediante el cual se observa, analiza y recopila información respecto al impacto de las acciones del Programa y permite la correcta toma de decisiones, realizada por autoridad educativa local o instituciones externas.

**Evaluación interna:** Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño de un Programa presupuestario, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su objetivo general y específicos.

**IFDP:** Instituciones de Formación Docente Públicas

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.

**Fideicomiso:** Contrato constituido por cada Institución de Educación Superior Pública beneficiada con recursos federales extraordinarios mediante una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados por el Gobierno de México, para cada uno de los apoyos establecidos en el respectivo Convenio.

**Fortalecimiento académico:** Acciones dirigidas al personal docente y directivo que contribuyan a brindar herramientas para el desarrollo de competencias y habilidades específicas

**Componente Fortalecimiento Académico docente:** Procesos de formación y autoformación de los profesores de educación básica, mediante la reflexión colectiva; para que haya igualdad de oportunidades, considerando intereses y capacidades de los educandos en favor del logro educativo.

**Componente Fortalecimiento de liderazgo académico de directores:** Estrategia que favorece el desarrollo de capacidades básicas en materia académica, trabajo colegiado y toma de decisiones como base para el mejoramiento continuo de la educación.

**Fortalecimiento de la Calidad Educativa:** Es una estrategia del Gobierno de México que tiene como objetivo integrar a las escuelas públicas de educación básica en un proceso de cambio o plan de mejora que las convierta y consolide en el elemento eficaz y eficiente de la educación, al hacer que su alumnado progrese al máximo en cuanto a sus capacidades y en las mejores condiciones posibles. (Excepto DGESEU)

**Gasto comprometido:** El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutoras o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**Gasto devengado:** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Guía PACTEN:** Documento metodológico orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración del PACTEN en el ciclo bial respectivo, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: <https://guiapactendgespe.weebly.com>.

**Guía PFCE:** Documento que contiene los lineamientos para que las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Federales (UPF) y Universidades Interculturales(UUUI)

formulen y/o actualicen su planeación estratégica participativa, en apego a las presentes Reglas de Operación y que se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx>. En las presentes Reglas de Operación, para el caso de la DGESU se referirán a su versión 2018-2019.

**Habilitación docente:** Conjunto de acciones para apoyar la superación académica del personal directivo y docente para cursar estudios de maestría y doctorado integrados al Padrón Nacional de Posgrados y los autorizados por la DGESPE.

**IES:** Institución(es) de Educación Superior Pública(s), que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales(UUII), Universidades Federales (UPF) y Escuelas Normales.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Implementación curricular:** Conjunto de acciones para la aplicación del Plan y Programas de Estudios en las escuelas de Educación Básica; con la finalidad de asegurar la comprensión y apropiación de sus propósitos y enfoques; fortalecer las capacidades de directivos/as y docentes para planear y evaluar los aprendizajes.

**Instancia(s) ejecutora(s):** Son las Instituciones Educativas Públicas del tipo básico (que sean incorporadas al Programa por la AEL) e Instituciones de Educación Superior que se enlistan en el Anexo 1B de las presentes Reglas de Operación.

**Instancia(s) normativa(s):** Para el tipo básico es la Dirección General de Desarrollo Curricular o en su caso, la Subsecretaría de Educación Básica. Para el tipo superior, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

**LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

**Lenguaje y comunicación:** Es un campo de formación, en la educación básica agrupa cinco asignaturas para adquirir y desarrollar conocimientos, actitudes y valores que permitan a los/as estudiantes seguir aprendiendo a lo largo de su vida y afrontar los retos que implica una sociedad diversa y en continuo cambio.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Lineamientos Internos para la Operación de Programas Federales (Lineamientos):** Constituyen el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con la AEFCEM; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa; a cargo del subsector para el ejercicio fiscal correspondiente en el marco de las presentes Reglas de Operación..

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas sujetos a Reglas de Operación,

resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

**MML:** Metodología del Marco Lógico. Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un Programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

**Oficio de liberación:** Documento que expide la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Locales en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el convenio correspondiente para el desarrollo del Programa operado por la DGESPE.

**Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto:** Documento metodológico para quienes participan en la elaboración del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN) o en la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).

**PACTEN:** Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales. En el marco de la reforma educativa, es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las escuelas normales públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**Plan Anual de Trabajo (PAT):** Mecanismo de planificación que sirve a la AEL, para organizar y establecer objetivos, metas y acciones a desarrollar en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

**PE:** Programa Educativo. Conjunto estructurado de elementos que ofrece una institución de educación de cualquier tipo educativo, a fin de formar egresados/as con el perfil establecido que cuenten con la capacidad de ejercer una cierta actividad profesional ya sea práctica o académica. Está compuesto por: personal académico, alumnado, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

**Pensamiento Matemático:** En la educación básica es un campo de formación, que pretende desarrollar el razonamiento lógico y el no convencional en el alumno y que reconozca el valor hacia las matemáticas, su utilidad y relevancia científica y cultural.

**Perfil deseable:** Reconocimiento otorgado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, a los/as profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de



conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años. Adicionalmente, el personal docente con este perfil puede tener las siguientes características:

En universidades públicas estatales, de apoyo solidario y federales: Profesor/a universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte.

En universidades politécnicas: Profesor/a universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los programas educativos que imparte.

En universidades tecnológicas: Profesores/as que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los programas educativos que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional.

En institutos tecnológicos: Profesores/as que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los programas educativos que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo.

En las escuelas normales públicas: Profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los/as profesores/as de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país.

En las universidades interculturales: Profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado y que realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación relacionada con las comunidades originarias.

**Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Programa o PROFEXCE:** El presente Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Se refiere al Programa presupuestario con clave S300, sujeto a Reglas de Operación.

**Plan de estudios:** Documentos en que se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el estudiante debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje y que constituyen un nivel educativo; y criterios y

procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que la o el estudiante cumple los propósitos de cada nivel educativo.

**Planea:** Instrumento que tiene como propósito general conocer la medida en que las y los estudiantes logran el dominio de un conjunto de aprendizajes clave en diferentes momentos de la educación obligatoria.

**PNPC:** Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

**Procesos de estudio:** Conjunto de interacciones que se producen entre el alumnado, el profesorado y las actividades que éste plantea, con la finalidad de que los/as alumnos/as aprendan.

**PRODEP:** Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**ProFEN:** Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción del PACTEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la escuela normal pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

**Profesionalización:** Desarrollo y consolidación de las competencias necesarias para la práctica de una profesión, para lo cual se requiere organizar los conocimientos, habilidades y actitudes que son específicos de la profesión.

**PROGEN:** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción del PACTEN, en el que se describen las estrategias y acciones que el gobierno de la Entidad Federativa implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

**PTC:** Profesora/or (as/es) de Tiempo Completo.

**Reprogramación:** Recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como del ejercicio de los recursos.

**RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RO:** Las presentes Reglas de Operación.

**Ruta de mejora:** Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, la cual se elaborará con perspectiva de género, en las escuelas públicas de educación básica.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**Seguimiento:** Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa, ejecutados tanto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México como por la Autoridad Educativa Local.

**SEN:** Sistema Educativo Nacional. Está constituido, entre otros, por las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, las instituciones de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**SES:** Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno México.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Sistema escolarizado:** Modalidad de enseñanza presencial que se imparte a los/as alumnos/as en grupos o individualmente, dentro de las instalaciones de la escuela pública, con horarios y calendarios específicos.

**SNCA:** Sistema Nacional de Creadores de Arte.

**SNI:** Sistema Nacional de Investigadores.

**SPD:** Servicio Profesional Docente. Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

**SPEC:** Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

**Subsidios:** Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Subprograma Autonomía curricular:** Estrategia del PFCE, cuyo propósito es contribuir a la mejora de conocimientos para ampliar la formación académica, potenciar el desarrollo personal y social, nuevos contenidos relevantes, conocimientos regionales y/o proyectos de impacto social; que se rige por los principios de la educación inclusiva, para atender las necesidades educativas e intereses específicos de los educandos.

**Subprograma Fortalecimiento académico:** Estrategia del PFCE, cuyo propósito es contribuir a la apropiación e implementación del Plan y los programas de estudio, el cual se conforma por los componentes Fortalecimiento del liderazgo académico de directores y Fortalecimiento académico docente.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**Transparencia:** Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

**TSU:** Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado/a, opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura.

**UAF:** Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

**UPEAS:** Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario. Instituciones de Educación Superior que reciben aportaciones del Programa y cuyo financiamiento proviene principalmente de los gobiernos de las Entidades Federativas, así mismo, el Gobierno de México a través de la SEP. Al igual que las Universidades Públicas Estatales, desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

**UPES:** Universidades Públicas Estatales. Instituciones de Educación Superior creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Estas Instituciones Estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

**UPF:** Universidades Públicas Federales. Instituciones de Educación Superior que realizan, además de las funciones de docencia, un amplio espectro de programas y proyectos de investigación (generación y aplicación innovadora del conocimiento), y de extensión y difusión de la cultura.

**UUII:** Universidades Interculturales. Instituciones de Educación Superior que tienen como objetivos impartir programas formativos en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes al desarrollo regional, estatal y nacional, orientados a formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración y revitalización de las lenguas y culturas originarias.

**UUPP:** Universidades Politécnicas. Instituciones de Educación Superior creadas en 2001 como un proyecto educativo para ofrecer carreras de licenciatura y estudios de posgrado al nivel de especialidad.

**UUTT:** Universidades Tecnológicas. Creadas en 1991. Son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que ofrecen carreras a nivel de TSU y continuidad de estudios a través de licenciaturas. Incluye a la Universidad Aeronáutica en Querétaro.

**XML:** Formato en que se generarán los documentos tributarios

## 11 ANEXO

**TABLA 6 LISTADO DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Entidad	No	IFDP
<b>Aguascalientes</b>	1	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes
	2	Escuela Normal de Aguascalientes
	3	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Profr. José Santos Valdés"
	4	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	5	Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"
	6	Centro de Actualización del Magisterio de Aguascalientes
<b>Baja California</b>	7	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal Fronteriza
	8	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez "
	9	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna
	10	Benemérita Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar "Rosaura Zapata"
	11	Escuela Normal Fronteriza de Tijuana
	12	Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres"
	13	Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez"
	14	Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela
	15	Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero"
	16	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California
	17	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos
	18	Escuela Normal Estatal de Ensenada (Ext. San Quintín)
	19	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 021 Mexicali
	20	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California
<b>Baja California Sur</b>	21	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur
	22	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur (extensión Cd. Constitución)
	23	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur (extensión Los Cabos)
	24	Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz"
	25	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"
	26	Escuela Superior de Cultura Física de Baja California Sur
<b>Campeche</b>	27	Escuela Normal de Educación Preescolar Lic. Miriam Cuevas Trujillo
	28	Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
	29	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial
	30	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física
	31	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"
	32	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní
	33	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	34	Escuela Normal Superior del Instituto Campechano
	35	Escuela Normal Superior Federal de Campeche

Entidad	No	IFDP
	36	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán)
	37	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén)
	38	Centro de Actualización del Magisterio de Campeche
<b>Coahuila</b>	39	Benemérita Escuela Normal de Coahuila
	40	Escuela Normal de Torreón
	41	Escuela Normal Experimental
	42	Escuela Normal de Educación Física
	43	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila
	44	Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila
	45	Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila
	46	Escuela Normal de Monclova
	47	Escuela Normal Oficial "Dora Madero"
<b>Colima</b>	48	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" (Subsede Cuauhtémoc)
	49	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" (Subsede Manzanillo)
	50	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" (Subsede Tecomán)
<b>Chiapas</b>	51	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano"
	52	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva"
	53	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"
	54	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"
	55	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larráinzar"
	56	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado
	57	Escuela Normal en Licenciatura en Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.
	58	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdova y Ordoñez"
	59	Escuela Normal en Educación Primaria "Fray Matías de Córdova"
	60	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larráinzar"
	61	Escuela Normal Rural Mactumactzá
	62	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos"
	63	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"
	64	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula
	65	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"
	66	Escuela Normal Superior de Chiapas
	67	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano"
	68	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"
	69	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek"

Entidad	No	IFDP
	70	Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtla Gutiérrez
<b>Chihuahua</b>	71	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin"
	72	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"
	73	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"
	74	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."
	75	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Juárez)
	76	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Nuevo Casas Grandes)
	77	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Parral)
	78	Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua
	79	Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez
<b>Ciudad de México</b>	80	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
	81	Benemérita Escuela Nacional de Maestros
	82	Escuela Superior de Educación Física
	83	Escuela Normal de Especialización
	84	Escuela Normal Superior de México
	85	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
	86	Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad de México
<b>Durango</b>	87	Centro de Actualización del Magisterio de Durango
	88	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"
	89	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	90	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo"
	91	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
<b>Guanajuato</b>	92	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato
	93	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada
	94	Escuela Normal Oficial de Irapuato
	95	Escuela Normal Oficial de León
	96	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato
	97	Centro de Actualización del Magisterio de Guanajuato
	98	Centro de Actualización del Magisterio de Celaya
<b>Guerrero</b>	99	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez "
	100	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco
	101	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala
	102	Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo
	103	Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos"
	104	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos"
	105	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Víguri"
	106	Escuela Normal "Vicente Guerrero"
	107	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente
	108	Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos"
	109	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"
	110	Escuela Normal Superior de Educación Física
<b>Hidalgo</b>	111	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
	112	Escuela Normal "Sierra Hidalguense"
	113	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas"
	114	Escuela Normal "Valle del Mezquital"

Entidad	No	IFDP
Jalisco	115	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
	116	Centro de Educación Superior del Magisterio
	117	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza
	118	Escuela Normal para Educadoras de Arandas
	119	Escuela Normal Experimental de Colotlán
	120	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco
	121	Escuela Normal Superior de Especialidades
	122	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara
	123	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco
	124	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco
	125	Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán
	126	Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute"
	127	Escuela Normal Superior de Jalisco
	128	Centro de Actualización del Magisterio Ciudad Guzmán
México	129	Centro de Actualización del Magisterio Zapopan
	130	Centro de Actualización de Lagos de Moreno
	131	Escuela Normal de Santa Ana Ziccatecoyan
	132	Escuela Normal de Sultepec
	133	Escuela Normal de Ixtlahuaca
	134	Escuela Normal de Valle de Bravo
	135	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli
	136	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal
	137	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco
	138	Escuela Normal No. 1 de Toluca
	139	Escuela Normal de Teotihuacán
	140	Escuela Normal de San Felipe del Progreso
	141	Escuela Normal de Tlalnepantla
	142	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl
	143	Escuela Normal de Tecámac
	144	Escuela Normal de Jilotepec
	145	Escuela Normal de Tejupilco
	146	Escuela Normal Superior del Estado de México
	147	Escuela Normal de Capulhuac
	148	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México
	149	Escuela Normal de Atlacomulco
	150	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl
	151	Escuela Normal de Naucalpan
	152	Escuela Normal de Zumpango
	153	Escuela Normal de Texcoco
	154	Escuela Normal No. 3 de Toluca
	155	Escuela Normal de Chalco
	156	Escuela Normal de Ecatepec
	157	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores
	158	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl
	159	Escuela Normal de Tenancingo
	160	Escuela Normal de Coatepec Harinas
	161	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta"
	162	Escuela Normal de Amecameca



Entidad	No	IFDP
	163	Escuela Normal de Coacalco
	164	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl
	165	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan
	166	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	167	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Nezahualcóyotl
	168	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Toluca
	169	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla
<b>Michoacán</b>	170	Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores"
	171	Escuela Normal Superior de Michoacán
	172	Escuela Normal para Educadoras de Morelia
	173	Escuela Normal de Educación Física
	174	Escuela Normal Indígena de Michoacán
	175	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga
	176	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Primaria
	177	Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán
	178	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga"
179	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" Plantel Morelia	
<b>Morelos</b>	180	Escuela Normal Urbana Federal Cautla
	181	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"
	182	Centro de Actualización del Magisterio
	183	Centro de Actualización del Magisterio de Cuernavaca
<b>Nayarit</b>	184	Escuela Normal Experimental de Acaponeta
	185	Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva"
	186	Escuela Normal Superior de Nayarit
	187	Centro de Actualización del Magisterio de Nayarit
<b>Nuevo León</b>	188	Escuela Normal de Especialización
	189	Escuela Normal "Profr. Serafín Peña"
	190	Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita
	191	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"
	192	Escuela Normal Pablo Livas
	193	Centro de Actualización del Magisterio
<b>Oaxaca</b>	194	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
	195	Centro Regional de Educación Normal de Río Grande
	196	Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca
	197	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca
	198	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca
	199	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"
	200	Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza"
	201	Escuela Normal Experimental de Teposcolula
	202	Escuela Normal Experimental Huajuapán
	203	Escuela Normal Rural Vanguardia
	204	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo
	205	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca
	206	Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtepec
	207	Centro de Actualización del Magisterio de Oaxaca

Entidad	No	IFDP
<b>Puebla</b>	208	Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"
	209	Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."
	210	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"
	211	Instituto Jaime Torres Bodet
	212	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"
	213	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"
	214	Escuela Normal Superior del Estado
	215	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"
	216	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
	217	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"
218	Escuela Normal Superior de Tehuacán	
<b>Querétaro</b>	219	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"
	220	Escuela Normal Superior de Querétaro
	221	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad San Juan del Río )
	222	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad Jalpan)
	223	Centro de Actualización del Magisterio de Querétaro
<b>Quintana Roo</b>	224	Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez"
	225	Centro de Actualización del Magisterio
	226	Centro Regional de Educación Normal
<b>San Luis Potosí</b>	227	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"
	228	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí
	229	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"
	230	Escuela Normal de La Huasteca Potosina
	231	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, Plantel 1, San Luis Potosí
	232	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 2, Ciudad Valles
	233	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Matehuala
	234	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 4, Río Verde
	235	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Tamazunchale
	236	Centro de Actualización del Magisterio de San Luis Potosí
<b>Sinaloa</b>	237	Escuela Normal de Sinaloa
	238	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa
	239	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"
	240	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz" (extensión Mazatlán)
	241	Centro de Actualización del Magisterio de Culiacán
	242	Centro de Actualización del Magisterio de Mazatlán
	243	Centro de Actualización del Magisterio de los Mochis
<b>Sonora</b>	244	Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"
	245	Escuela Normal Estatal de Especialización
	246	Escuela Normal Superior de Hermosillo

Entidad	No	IFDP
	247	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"
	248	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda" (Navojoa)
	249	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Cd. Obregón)
	250	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Navojoa)
	251	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"
<b>Tabasco</b>	252	Escuela Normal "Pablo García Ávalos"
	253	Escuela Normal Urbana de Balancán
	254	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo"
	255	Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)
	256	Escuela Normal de Educación Preescolar "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
	257	Escuela Normal del Estado de Educación Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
<b>Tamaulipas</b>	258	Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres"
	259	Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda"
	260	Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre"
	261	Escuela Normal "Lic. J. Guadalupe Mainero" y Escuela Normal Federal de Educadoras "Rosaura Zapata"
	262	Centro de Actualización del Magisterio (Victoria)
	263	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas
	264	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc
	265	Centro de Actualización del Magisterio de Tampico
<b>Tlaxcala</b>	266	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala
	267	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana "
	268	Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco"
	269	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez"
	270	Centro de Actualización del Magisterio de Tlaxcala
	271	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"
	272	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras "
<b>Veracruz</b>	273	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen"
	274	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy"
	275	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán "
	276	Escuela Normal "Juan Enríquez"
	277	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"
	278	Centro de Actualización del Magisterio de Xalapa
	279	Centro de Actualización del Magisterio de Veracruz
<b>Yucatán</b>	280	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"
	281	Escuela Normal de Educación Preescolar
	282	Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"
	283	Escuela Normal de Dzidzantún
	284	Escuela Normal de Ticul
	285	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"
<b>Zacatecas</b>	286	Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"
	287	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"
	288	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"
	289	Centro de Actualización del Magisterio en Zacatecas

Entidad	No	IFDP
	290	Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos"

## 12 REFERENCIA A LAS UNIDADES Y RESPONSABLES

Responsables del Programa:

<b>Unidad Responsable</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Correo</b>	<b>Teléfono</b>
<b>515 DGE SuM</b>	Lic. Isaac Salazar Saldaña	Director de Desarrollo Institucional	<a href="mailto:isaacsalazar71@gmail.com">isaacsalazar71@gmail.com</a> <a href="mailto:isalazar@nube.sep.gob.mx">isalazar@nube.sep.gob.mx</a>	36 01 75 00 ext. 53578

Participaron en la elaboración del Diagnóstico

<b>Nombre</b>	<b>Unidad Responsable</b>
Rosalía Barojas León	212 <i>Dirección General de Evaluación de Políticas</i>
Rebeca Rodríguez Capetillo	515 <i>Dirección General de Educación Superior para el Magisterio</i>